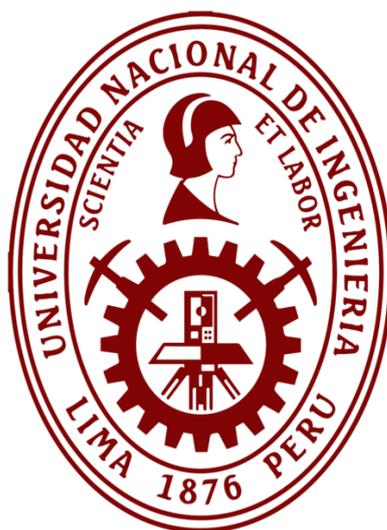


UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

“ADQUISICIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS POR EL DERECHO DE VÍA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES. PERÚ, 2023.”

PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL

ELABORADO POR

**JOVINO JESUS VIDAL TARAZONA
ID N° 0009-0008-3681-3405**

ASESOR

**Ing. ALBERTO JULIO RAMIREZ ERAZO
ID N°0009-0008-7190-0125**

LIMA- PERÚ

2024

© 2024, Universidad Nacional de Ingeniería. Todos los derechos reservados

**“El autor autoriza a la UNI a reproducir de la TSP en su totalidad o en parte,
con fines estrictamente académicos.”**

Vidal Tarazona, Jovino Jesus

jvidalt@uni.pe

956304702

ÍNDICE

Resumen	3
Abstract.....	5
Prólogo.....	7
Lista de tablas.....	8
Lista de figuras	9
Capítulo I: Introducción.....	11
1.1. Generalidades.....	11
1.2. Descripción del problema de investigación	12
1.3. Objetivos del estudio	13
1.3.1. Objetivo general	13
1.3.2. Objetivos específicos.....	13
1.4. Antecedentes investigativos	14
Capítulo II: Marco teórico y conceptual	18
2.1. Marco teórico	18
2.1.1. Gestión de liberación de áreas en proyectos viales	18
2.1.2. Adquisición de inmuebles a favor del Estado	18
2.1.3. Documentos, actas y/o contratos suscritos durante la adquisición de inmuebles a favor del estado.....	19
2.1.4. Agentes intervinientes en el proceso de adquisición de inmuebles a favor del estado.....	20
2.1.5. Expedientes individuales (técnicos legales).....	22
2.1.6. Levantamiento cinemático con GNSS método RTK.....	23
2.2. Marco conceptual	23
Capítulo III: Descripción del proyecto	28
3.1. Ubicación del proyecto	28
3.2. Datos del proyecto	28
3.3. Entregables del proyecto	29

Capítulo IV: Identificación de afectados, levantamiento de predios y recopilación de información	36
4.1. Solicitud de información gráfica a Entidades	36
4.2. Actividades de campo	37
4.2.1. Identificación de afectados	37
4.2.2. Levantamiento catastral con GNSS método RTK.....	40
4.2.3. Levantamiento de linderos y mejoras afectadas	45
4.3. Actividades de gabinete	46
4.3.1. Solicitud de la anotación preventiva de Derecho de Vía.....	46
4.3.2. Procesamiento de la data del levantamiento RTK	48
4.3.3. Gestión de las publicaciones	50
4.3.4. Conformación de expedientes para las solicitudes de certificados de búsqueda catastral	52
4.3.5. Análisis del estado registral de las áreas levantadas.....	54
4.3.6. Elaboración de data predial.....	59
Capítulo V: Conformación de los expedientes individuales técnicos legales con fines de tasación	60
5.1. Elaboración de los expedientes de inmatriculación o primera inscripción de dominio de predios del Estado.....	67
Capítulo VI: Gestión de trato directo o expropiación	71
6.1. Gestión de trato directo	71
6.2. Conformación de los expedientes para saneamiento	72
6.3. Cierre del servicio.....	72
Conclusiones	74
Recomendaciones	76
Referencias bibliográficas	77

RESUMEN

El presente trabajo tiene por finalidad detallar los procedimientos técnicos y legales desarrollados para la adquisición a favor del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), de los predios que se encuentran dentro del derecho de vía de una carretera, a través del trato directo o la expropiación siguiendo lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, para cuyo efecto se tomará como referencia el “Servicio para la adquisición de los inmuebles afectados por el Derecho de Vía, desde las Progresivas del Km. 299+000 al Km. 352+940 en el tramo: Rioja - Corral Quemado del Eje Multimodal Amazonas Norte -IIRSA, en sus fases I, II y III”

Para lograr el objetivo de adquirir las áreas a favor del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), como primer procedimiento, se requirió reunir toda la información con respecto a las áreas materia de adquisición a través de entidades como la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el Ministerio de Agricultura, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, entre otras Entidades Regionales y Locales, con el objetivo de lograr identificar a los Sujetos Pasivos quienes son propietarios o se encuentran en posesión de las áreas a adquirir.

Posterior a la recopilación de la información, se realizó los trabajos de campo para la identificación de los Sujetos Pasivos, así como para la delimitación de los linderos de las áreas a adquirir, mediante un levantamiento topográfico, y nos permitió elaborar los expedientes técnicos para la solicitud de los Certificados de Búsqueda Catastral ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Asimismo, gracias a los trabajos de levantamiento topográfico se pudo contrastar la realidad física con la base gráfica de las entidades generadoras de catastro. Sumado a los resultados de los Certificados de Búsqueda Catastral se logró definir el estado registral de cada área materia de adquisición, que junto al análisis de la documentación proporcionada por los afectados nos permitió definir la condición jurídica que tuvo cada sujeto pasivo identificado.

En los trabajos de campo también se recopiló la información de las edificaciones afectadas tales como viviendas, obras complementarias y también las

plantaciones, los cuales tienen un valor monetario y fueron considerados en el proceso de compensación de los sujetos pasivos.

También se describe los procedimientos para la conformación de los expedientes técnicos legales con fines de tasación, la revisión de los Informes Técnicos de Tasación elaborados por los Peritos Tasadores del Ministerio de Vivienda en función a los expedientes elaborados por la consultoría a cargo del servicio y la gestión de trato directo o expropiación. Asimismo, se describe el procedimiento para la inmatriculación de las áreas sin antecedentes registrales y que no se encuentran en posesión de terceros. Este procedimiento se llevó a cabo a través de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y culminó con la inscripción de los predios materia de inmatriculación.

El presente trabajo finaliza con la formulación de los expedientes prediales para el área de Saneamiento, dejando todo lo necesario para su posterior gestión de inscripción, mediante la primera inscripción de dominio o la independización de los predios adquiridos a favor del favor del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC)

ABSTRACT

The purpose of this work is to detail the technical and legal procedures developed for the acquisition in favor of the Ministry of Transportation and Communications (MTC), of the properties that are within the right of way of a highway, through direct treatment or expropriation following the provisions of Legislative Decree No. 1192 and its amendments, for which purpose the “Service for the acquisition of properties affected by the Right of Way, from the Progressives of Km. 299+000 to Km. 352” will be taken as a reference. +940 in the section: Rioja - Corral Quemado of the North Amazonas Multimodal Axis -IIRSA, in its phases I, II and III”

To achieve the objective of acquiring the areas in favor of the Ministry of Transportation and Communications (MTC), as a first procedure, it was required to gather all the information regarding the areas subject to acquisition through entities such as the National Superintendency of Public Registries, the Ministry of Agriculture, the Informal Property Formalization Agency, among other Regional and Local Entities, with the objective of identifying the householders who are owners or are in possession of the areas to be acquired.

After collecting the information, field work was carried out to identify the householders, as well as to delimit the boundaries of the areas to be acquired, through a topographic survey, and it allowed us to prepare the technical files for the request for Cadastral Search Certificates before the National Superintendency of Public Registries.

Likewise, thanks to the topographic survey work, the physical reality can be contrasted with the graphic base of the entities generating the cadastre, added to the results of the Cadastral Search Certificates, it was possible to define the registration status of each area subject to acquisition, which Together with the analysis of the documentation provided by those affected, it allowed us to define the legal status of each identified householder.

In the field work, information was also collected on the affected buildings such as homes, complementary works and also plantations, which have a monetary value and were considered in the compensation process for the householders.

It also describes the procedures for the formation of legal technical files for appraisal purposes, the review of the Technical Appraisal Reports prepared by the Appraisal Experts of the Ministry of Housing based on the files prepared by the consultancy in charge of the service and the management of direct treatment or expropriation. Likewise, the procedure for the registration of areas without registration records and that are not in the possession of third parties is described. This procedure was carried out through the National Superintendency of State Assets and culminated with the registration of the properties subject to registration.

This work ends with the formulation of the property files for the Sanitation area, leaving everything necessary for subsequent registration management, through the first registration of ownership or the independence of the properties acquired in favor of the Ministry of Transportation and Communications (MTC)

PRÓLOGO

La construcción de carreteras representa un impacto positivo en el ámbito económico de un país, que muchas ocasiones, sus diseños compromete la propiedad de privados, y para ser posible la construcción de estas carreteras, surge la necesidad de indemnizar a los privados por las afectaciones de sus inmuebles, en base a las leyes que regulan los procedimientos de adquisición y expropiación de los inmuebles afectados.

Es así que el objetivo de presente trabajo es presentar el procedimiento que se realiza en la gestión para la adquisición de los inmuebles que se encuentran dentro de la franja de dominio de una carretera denominada Derecho de Vía, lo que es de vital importancia para la construcción misma de la carretera, así como para las futuras obras de mejoramiento de la misma. Para lograr el objetivo de la adquisición de predios a favor del estado, en el presente trabajo se describe los procedimientos técnicos y legales realizados como son los trabajos de campo, los cuales corresponden a los levantamientos topográficos de las áreas afectadas las cuales deben estar enlazadas a la red geodésica nacional, que para el caso del presente trabajo se realizó a través de los puntos geodésicos de orden C.

Asimismo se detalla cómo se realizó el análisis catastral y registral desarrollado a fin de determinar las condiciones jurídicas de los Sujetos Pasivos para la determinación de los procedimientos a seguir de acuerdo a lo establecido en El Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, también se detalla la conformación de los expedientes técnicos legales con fines de tasación, siguiendo los lineamientos de la normativa vigente, y las gestiones realizadas para la obtención de los Informes Técnicos de Tasación. Adicionalmente, se desarrolla el procedimiento para la inmatriculación de predios, cuyo procedimiento fue realizado a través de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, esto como parte del procedimiento de adquisición de inmuebles a favor del estado.

Finalmente, se muestra el procedimiento de trato directo, con lo cual se logra el objetivo de adquirir las áreas afectadas por el derecho de Vía.

Ing. ALBERTO JULIO RAMÍREZ ERAZO

Asesor de Tesis.

LISTA DE TABLAS

Tabla N° 1: Tramos viales del Eje Multimodal Amazonas Norte	11
Tabla N° 2: Entregables del servicio	29
Tabla N° 3: Formato de observaciones de los Informes Técnicos de Tasación....	67

LISTA DE FIGURAS

Figura N° 1:	Mapa de ubicación del proyecto.....	28
Figura N° 2:	Solicitud de información gráfica ingresada a la SUNARP.....	36
Figura N° 3:	Ficha de campo usada para la identificación de afectados	38
Figura N° 4:	Imagen de la visualización de la pantalla del equipo GPS submétrico donde se visualiza la posición del equipo con respecto de las progresivas.....	39
Figura N° 5:	Esquema del pilar de concreto de los puntos geodésicos (vista en planta)	40
Figura N° 6:	Esquema del pilar de concreto de los puntos geodésicos (vista en elevación).....	41
Figura N° 7:	Vista de la monumentación de puntos IGN	42
Figura N° 8:	Estacionamiento y lectura de información.....	43
Figura N° 9:	Formato de observación llenado en campo	43
Figura N° 10:	Plano de ubicación de los puntos IGN.....	44
Figura N° 11:	Toma de medidas de vivienda afectada por el derecho de vía	46
Figura N° 12:	Dimensiones del Derecho de Vía materia de liberación	47
Figura N° 13:	Solicitud de anotación preventiva de derecho de vía	47
Figura N° 14:	Ingreso de solicitud de certificación de los puntos IGN.....	48
Figura N° 15:	Certificado del punto geodésico emitido por el Instituto Geográfico Nacional	49
Figura N° 16:	Polígonos conformados a partir del levantamiento RTK.....	50
Figura N° 17:	Publicación realizada en el Diario Oficial El Peruano.....	50
Figura N° 18:	Publicación realizada en el Diario La República.....	51
Figura N° 19:	Solicitud de certificado de búsqueda catastral.....	53
Figura N° 20:	Vista del polígono del predio materia de análisis en la base gráfica proporcionada por SUNARP.....	55
Figura N° 21:	Imagen donde se observa desplazamiento en la base gráfica de propiedades de la SUNARP, la cual no concuerda con la ubicación física de campo.....	55
Figura N° 22:	Imagen donde se observa que hay desplazamiento en la base gráfica de predios rurales graficados en el geo portal de MIDAGRI, la cual no concuerda con la ubicación física en	

campo, el cual se verificó por el equipo técnico legal encargados del proyecto.....	56
Figura N° 23: Base Gráfica de Predios Rurales, donde se observa que se ha corregido el desplazamiento de la base gráfica catastral, en concordancia con las delimitaciones físicas en campo de los predios rurales.	57
Figura N° 24: Base Gráfica de COFOPRI, donde se observa que el predio materia de análisis se encuentra en una zona donde no hay predios trabajados por COFOPRI	58
Figura N° 25: Memoria descriptiva elaborada en el servicio	61
Figura N° 26: Plano de ubicación elaborado en el servicio	62
Figura N° 27: Plano de perimétrico elaborado en el servicio	62
Figura N° 28: Plano de afectación elaborado en el servicio.....	63
Figura N° 29: Plano de distribución elaborado en el servicio.....	63
Figura N° 30: Documentación que sustenta de la titularidad del sujeto pasivo.....	64
Figura N° 31: Certificación del expediente técnico.....	65
Figura N° 32: Formato de perjuicio económico	66
Figura N° 33: Cargo de ingreso a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) del expediente de inmatriculación.....	69
Figura N° 34: Asiento de inscripción del predio a favor del Ministerio de Transporte y comunicaciones.....	70
Figura N° 35: Constancia de prestación del servicio	73

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. GENERALIDADES

El Estado Peruano, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con fecha 17.06.2005, entregó en Concesión a la Concesionaria IIRSA Norte S.A. los tramos viales del Eje multimodal del Amazonas Norte según el siguiente detalle.

Tabla N° 1: Tramos viales del Eje Multimodal Amazonas Norte

RUTA NACIONAL	TRAMO	LONGITUD (Km)
08A y 05N	Yurimaguas-Tarapoto	127.20
05N	Tarapoto-Rioja	133.00
05N	Rioja-Corral Quemado	274.00
04, 03N	Corral Quemado-Olmos	196.20
01B	Olmos-Piura	168.90
02 y 01N	Piura-Paita	55.80
LONGITUD TOTAL		955.10

Fuente: Contrato de concesión de las obras y el mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA”

Asimismo, la concesionaria IIRSA Norte, es la encargada de la construcción, rehabilitación, mejoramiento y conservación de todos los tramos, para lo cual es de vital importancia la liberación, expropiación, transferencia y liberación de interferencias que se encuentren dentro del derecho de vía correspondiente a los tramos mencionados.

En el marco de lo anteriormente expuesto, el ministerio de transportes y comunicaciones (MTC), a través de PROVIAS NACIONAL, se encarga de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de transporte, relacionada a la Red Vial Nacional, así como la gestión y control de las actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, y en cumplimiento de sus funciones viene ejecutando el Proyecto “PACRI IIRSA NORTE”. Es así que

conforme al Manual de operaciones de la Entidad, esta es la responsable de las tareas relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación, adquisición, expropiación y transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de la Red Vial Nacional, es así que se gestionó la contratación del “Servicio para la adquisición de los inmuebles afectados por el derecho de vía, desde las Progresivas del Km. 299+000 al Km. 352+940 en el tramo: Rioja - Corral Quemado del Eje Multimodal Amazonas Norte -IIRSA, en sus siguientes fases: I, II y III”.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

La construcción de carreteras significa un avance en el sector económico de un país debido a que genera un cambio positivo en el sector agrícola y el sector transporte incentivando también el turismo, lo cual se ve reflejado en la economía de un país.

En el Perú existen diversos proyectos de construcción de carreteras, así como obras de rehabilitación y mejoramiento de las carreteras existentes, que en muchas ocasiones afectan la propiedad de particulares y propiedades del estado, cuyo fin están destinados para otros usos diferente a la de las carreteras, como son los colegios, hospitales, entre otros, con esto, nace la necesidad de realizar el saneamiento físico legal de los predios que serán afectados por la franja de dominio de la carretera, denominada derecho de vía, para lo cual se debe realizar la indemnización a los titulares de los predios afectados por el derecho de vía.

Asimismo, en el Perú existen diversas obras ejecutadas en los cuales no se han realizado los procedimientos de indemnización de los predios afectados por el derecho de vía de las carreteras, siendo estas de suma importancia ya que de no ser reconocidas estas afectaciones, se estaría vulnerando el derecho de la propiedad privada, asimismo, esto puede traer como consecuencia conflictos sociales, y oposición de los pobladores para nuevas obras de rehabilitación y mejoramiento de las carreteras existentes, como es el caso de los predios afectados por el derecho de vía, derecho de vía del Tramo Rioja – Corral Quemado de la obra: Tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte del

“Plan de acción para la integración de infraestructura regional sudamericana – IIRSA”, es así, que la mencionada obra se ejecutó sin haberse realizado previamente el saneamiento físico legal de los predios afectados por el derecho de vía de la obra citada.

1.3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.3.1. Objetivo general

Proponer el procedimiento para la adquisición, expropiación, reconocimiento del pago de mejoras y gastos de traslado, y la transferencia predial interestatal o la inmatriculación de predios estatales, de las áreas afectadas por el derecho de vía del Tramo Rioja – Corral Quemado de la obra: Tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura regional sudamericana – IIRSA”, dentro del marco legal vigente.

1.3.2. Objetivos específicos

- Identificar los inmuebles afectados por el derecho de vía identificados, y mostrar el levantamiento físico de los mismos enlazado a la Red Geodésica Nacional en la totalidad del ámbito del derecho de vía, de acuerdo con la Resolución nacional que lo aprueba, de conformidad al expediente técnico aprobado.
- Formular la conformación de los expedientes técnicos legales con fines de tasación en marco de lo dispuesto por el decreto legislativo N° 1192 y modificatorias.
- Proponer la gestión del trato directo o expropiación, reconocimiento de mejoras y/o gastos de traslado de los predios afectados por el derecho de vía del referido proyecto.

1.4. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

En el ámbito nacional, Aroni (2021) realiza el análisis comparativo entre el levantamiento catastral con GNSS método RTK y la base gráfica de COFOPRI de predios afectados por el derecho de vía del distrito de Huacaschuque, provincia de Pallasca, región de Áncash, con la finalidad de realizar un correcto procedimiento de saneamiento físico legal, para lo cual, utilizo las coordenadas de los centroides de 20 predios, obtenidas a través del levantamiento catastral con GNSS método RTK enlazado a la red geodésica nacional a través de los puntos geodésicos de orden C, asimismo, realizo el análisis comparativo mediante la prueba t-student apoyándose en el software IBM SPSS v254 y de cálculos manuales, concluyendo que existe un desfase entre el levantamiento catastral con GNSS método RTK y la base gráfica de COFOPRI lo que generaría superposiciones de partidas retrasando la inscripción de predios en los registros públicos.

Benites (2019) detalla los procedimientos para realizar el saneamiento físico legal de los predios rústicos afectados y adquiridos por el Estado, representado por Provias Nacional -MTC. Bajo el procedimiento que se regula en la ley N°26512 y el Decreto Supremo 130-2001-EF y modificatorias. El enfoque metodológico de esta investigación es inductivo, deductivo y cartográfico, se aborda la problemática de los predios rústicos afectados por la obra vial, evidenciando la carencia de saneamiento físico-legal. Se detallan aspectos técnicos y legales relevantes para identificar los procedimientos legales necesarios para el saneamiento físico-legal; además, se desarrolla una Base Gráfica integral como herramienta para el análisis de la información técnica y legal. El resultado principal que se obtuvo de la investigación fue la Inscripción definitiva y la Independización de 17 predios en el Registro de Predios de Lima- Zona Registral N° IX.

France, Gonzalo (2016) se centra en los mecanismos para identificar, recuperar y preservar el derecho de vía, así como sus condiciones de Uso de propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la carretera departamental Huarmey – Aija – Recuay, en una longitud de 41 Kms. El objetivo principal es prevenir futuras invasiones. La metodología empleada involucra entrevistas con

poseedores, propietarios y funcionarios públicos relacionados con las invasiones. La muestra representativa incluye 06 predios (viviendas) y 06 interferencias de servicios públicos (postes de energía eléctrica), consideradas de alto riesgo para los usuarios de la vía. El proceso incluyó la toma de medidas de los predios e interferencias dentro de la faja de dominio de la carretera, resultando en un empadronamiento de los predios mediante un registro de fichas de identificación. Se determinó que el 67% son poseedores y el 33% propietarios, asimismo, concluye que el empadronamiento de predios identificados en la carretera Huarmey – Aija – Recuay, mediante las fichas técnicas en el derecho de vía es de vital importancia para obtener un registro de predios inscritos en los registros públicos, Con el objetivo de recuperar el área invadida, a través del trato directo o la expropiación de los involucrados, con el fin de registrar la propiedad a favor del estado en los registros públicos.

Cuenca (2019), analiza las implicancias legales para asignar un nuevo rol al concesionario que optimice los procedimientos de adquisición y expropiación en los contratos de concesión vial, así mismo describe el procedimiento que tiene el Estado peruano para obtener la titularidad de las áreas concesionadas, desarrolla la cronología del procedimiento de la obtención de las áreas concesionadas en el Perú, y describe la participación del concesionario en el procedimiento de adquisición, según marco legal peruano vigente y según contratos de concesión vial, asimismo, analiza el procedimiento de obtención de predios en algunos países de América tales como Chile y Colombia, y como resultado del análisis, concluye que Chile, Colombia y Perú compartieron un contexto social inestable y una infraestructura vial crítica. Sin embargo, mediante la colaboración de inversores privados locales y extranjeros, así como a través de contratos de concesión vial (alianzas público-privadas), lograron significativos avances en la reducción de la brecha infraestructural. Además, estos países han implementado marcos normativos eficaces en la gestión predial, desarrollando estrategias para enfrentar y prevenir riesgos, especialmente en el ámbito de obras de infraestructura vial.

Marticorena, Cesar (2017) especifica cuáles son las directrices a tomar en cuenta en relación a los inmuebles que se encuentren ubicados dentro de derecho de vía. Estas herramientas son de utilidad tanto para los propietarios como para el

Estado en su rol de supervisión del derecho de vía, asimismo concluye que la confrontación entre el derecho de vía y el derecho de propiedad privada no puede ser equiparada como si estuvieran en un plano igualitario. Aunque comparten herramientas civiles como la defensa posesoria judicial y extrajudicial, es crucial reconocer que el derecho de vía prevalecerá, siempre y cuando el Estado adquiera legalmente los bienes inmuebles de propiedad privada siguiendo lo establecido por las leyes que regulan los procedimientos de adquisición de inmuebles a favor del Estado.

A nivel internacional, Miranda, Sandro (2016) explica, mediante un estudio técnico legal y económico, las afectaciones de bienes o mejoras de privados y públicos afectados por el derecho de vía del tramo carretera CENTRAL CHAMA – JESÚS DE MACHACA – KASSA, así como el valor de indemnización de estos bienes; asimismo, por medio de las técnicas del trabajo documental y de campo, donde el trabajo documental consistió en la recopilación de estudios realizados con anterioridad a al proyecto materia de análisis, entre ellos el estudio TESA para la mejora de la vía, que abarca el estudio topográfico y el diseño del nuevo eje de la carretera. También se incluyeron el saneamiento de tierras realizado por el I.N.R.A., el catastro minero ejecutado por el SETMIN (actualmente SERGEOMIN) y otros informes de diversas instituciones. En la fase de trabajo de campo, obtuvo información directa de los propietarios o beneficiarios de los bienes. Finalmente, el resultado del saneamiento, otorgo la titulación definitiva de la tierra y el derecho legal sobre las mismas, estableciendo la forma, límites, extensión y ubicación de las comunidades, que para fines del proyecto CENTRAL CHAMA – JESÚS DE MACHACA – KASSA se constituye en la información base, respecto al derecho propietario y su predominio sobre las mismas, permitiendo determinar la forma de afectación y establecer los bienes o mejoras que fueron afectadas por el derecho de vía.

Espinoza, Elizabeth (2018) describe el rol desempeñado por el área social en la implementación del Programa de Reposición de Pérdidas para la Liberación del derecho de vía, como componente fundamental del equipo de Reposición de Pérdidas, para la construcción de la Carretera Santa Bárbara – Caranavi – Rio Alto Beni – Quiquibey, Bolivia. Para ello, desarrolló su investigación siguiendo el modelo establecido por la Carrera de Sociología, cumpliendo los siguientes

pasos: justificación, delimitación del objeto de estudio, definición de la problemática, para entender el contexto general de los proyectos de desarrollo (como es el caso de la implementación del Programa de Reposición de Pérdidas entre Santa Bárbara- Quiquibey) además tomó como referente teórico las reflexiones que al respecto hace Arturo Escobar y explicó los resultados obtenidos por el Proyecto e intentó realizar una reflexión crítica sobre la actividad desarrollada. Finalmente concluye que la aportación teórica propuesta por Escobar ha facilitado la comprensión de los aspectos fundamentales de un Programa que surge de una matriz general, un paradigma que orienta la implementación de proyectos de desarrollo por parte del Estado, como es evidente en la construcción de carreteras, que resultan de acuerdos internacionales. Es crucial comprender las bases teóricas que sustentan el trabajo con comunidades rurales.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Gestión de liberación de áreas en proyectos viales

Consiste en acompañar el desarrollo de todas las acciones de Liberación de Áreas de Terrenos para la ejecución de proyectos viales del PACRI y otras actividades; así como, realizar las evaluaciones y correcciones pertinentes para garantizar los resultados esperados, en ese sentido, su propósito es el de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los programas PACRI, los relacionados a los aspectos arqueológicos, así como la liberación de interferencias por servicios públicos (MTC, 2011).

2.1.2. Adquisición de inmuebles a favor del estado

Comprende todos los procedimientos orientados a lograr la transferencia de los inmuebles a favor del estado y de las entidades en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercen las entidades a través del trato directo o la expropiación.

- **TRATO DIRECTO:** Es el procedimiento a seguir toda vez que notificada la propuesta económica por parte del Sujeto Activo, la cual se realiza a través de la Carta de Intención, existe la aceptación por parte del Sujeto Pasivo, dentro del plazo establecido de diez días hábiles (Decreto Legislativo N°1192).
- **EXPROPIACIÓN:** Es la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada sustentada en causa de seguridad nacional o necesidad pública, autorizada únicamente por ley expresa del Congreso de la República a favor del Estado, a iniciativa del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales y previo pago en efectivo de la indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio, conforme al artículo 70 de la Constitución Política del Perú y las reglas establecidas en el Decreto Legislativo (Decreto Legislativo N°1192).

2.1.3. Documentos, actas y/o contratos suscritos durante la adquisición de inmuebles a favor del estado

- **FORMULARIO REGISTRAL:** Es el documento que contiene el acto de transferencia efectuado en el marco del proceso de Adquisición de inmuebles suscrito ante Notario Público debidamente habilitado, quien certifica el contenido y firmas. El Notario deberá llevar un registro extra protocolar de dichos formularios. Este documento es aplicable en los casos descritos en los artículos 6.1, 6.2 y 7.2 del D.L. 1192 y sus modificatorias como resultado de la formalización del trato directo (Decreto Legislativo N°1192).
- **CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE MEJORAS:** Sujeto Activo, a fin de obtener la liberación del inmueble, en el marco de los procesos regulados en los títulos III, IV y VI, previa disponibilidad presupuestal respectiva, reconoce las mejoras encontradas en el inmueble y/o gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del D.L. 1192 y modificatorias, siguiendo el procedimiento de trato directo en lo que resulte aplicable. Para tal efecto es necesario realizar la suscripción de los contratos de reconocimiento de mejoras ante Notario Público debidamente habilitado (Decreto Legislativo N°1192).
- **CONTRATOS DE ENTREGA ANTICIPADA:** El Sujeto Activo puede celebrar contratos preparatorios o demás pactos permitidos por el Código Civil, con el propósito de obtener la posesión anticipada de los bienes inmuebles, para lo cual puede efectuar un pago hasta por el monto equivalente al cincuenta por ciento del Valor Estimado del Inmueble, el mismo que se considera como pago a cuenta del valor de la Tasación, previa certificación de disponibilidad presupuestal para financiar el pago del Valor Estimado del Inmueble (Decreto Legislativo N°1192).

El registrador procede a inscribir el inmueble a favor del Beneficiario por el sólo mérito del Formulario Registral o la Resolución que apruebe la Expropiación. No es exigible la previa inscripción de la sucesión (Decreto Legislativo N°1192).

2.1.4. Agentes intervinientes en el proceso de adquisición de inmuebles a favor del estado

➤ **SUJETO ACTIVO**

Es el Ministerio competente del sector, el Gobierno Regional o el Gobierno Local responsable de la tramitación de los procesos de Adquisición o Expropiación (DL N°1192, 2020).

En el caso del presente trabajo el sujeto activo es PROVIAS NACIONAL, a través de la contratación del "Servicio para la adquisición de los inmuebles afectados por el derecho de vía, desde las Progresivas del Km. 299+000 al Km. 352+940 en el tramo: Rioja - Corral Quemado del Eje Multimodal Amazonas Norte -IIRSA, en sus siguientes fases: I, II y III.

➤ **PROVIAS NACIONAL**

Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), fue creado mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12.07.2002. Entidad con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionadas a la Red Vial Nacional (RVN), así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

➤ **SUJETO PASIVO**

Es el propietario o poseedor del inmueble sujeto a Adquisición o Expropiación conforme a las reglas contenidas en el Decreto Legislativo 1192 y modificatorias (DL N°1192, 2020). Asimismo, este decreto legislativo contempla las siguientes condiciones jurídicas en sus siguientes artículos:

Artículo 6.1: Cuando el derecho de propiedad se encuentra inscrito en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP),

salvo la existencia de poseedor quien adquirió por prescripción declarada judicial o notarialmente con título no inscrito.

Artículo 6.2: Cuando su derecho de propiedad se acredita mediante documento de fecha cierta, y de acuerdo al tracto sucesivo respecto del titular registral.

Artículo 6.3: Tratándose de bienes de dominio privado del Estado, el Sujeto Pasivo es el poseedor con más de diez años de antigüedad que tenga título de posesión inscrito, o cuya posesión se haya originado en mérito a resolución judicial o administrativa, o través de la presentación de por lo menos dos pruebas, teniendo una de ellas la calidad de prueba obligatoria de conformidad con las leyes de la materia.

Artículo 6.4: Si existe un proceso judicial o arbitral donde se discute la propiedad del bien, conforman el Sujeto Pasivo quienes consten en el registro respectivo y sean partes del litigio.

Artículo 6.6: Para los inmuebles aportados o que forman parte de un fideicomiso, el Sujeto Pasivo estará constituido por el titular del dominio fiduciario y por el titular registral del bien, con quienes se deberá suscribir los acuerdos de adquisición o con quienes se llevará adelante el proceso de expropiación.

Artículo 7.2: El Sujeto Pasivo es el poseedor con más de diez años de antigüedad que tenga título de posesión inscrito, o cuya posesión se haya originado en mérito a resolución judicial o administrativa, o a través de la presentación de por lo menos dos pruebas, teniendo una de ellas la calidad de prueba obligatoria de conformidad con las leyes de la materia.

Artículo 8.1: En los casos de Adquisición y Expropiación de bienes inmuebles sujetos a régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, se considera Sujeto Pasivo de la propiedad común inscrita a la Junta de Propietarios de conformidad con la Ley N° 27157.

De no cumplir lo establecido en los artículos citados, el proceso de adquisición se regula según lo dispuesto en la tercera disposición complementaria del Decreto

Legislativo 1192 y modificatorias, siguiendo el procedimiento de trato directo en lo que resulte aplicable.

2.1.5. Expedientes individuales (técnicos legales)

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC, 2011), detalla la información que debe contener dichos expedientes, y son los siguientes.

- Documentación que acredite propiedad (copia de la partida registral) o que acredite la posesión y de tratarse de comunidades campesinas, constancia de comunero hábil.
- Memoria Descriptiva del predio, donde se consigne al propietario o posesionario y/o comunero, inscripción del predio, información del terreno (áreas, linderos y medidas perimétricas del área total, área afectada y área remanente), de ser el caso, características técnicas de la edificación (características constructivas y de los materiales), antigüedad de la misma, estado de conservación, área total, área afectada y área remanente) información de las obras complementarias afectadas (descripción y metros), y de ser el caso la información cuantificada de cultivos temporales y permanentes afectados (tipo, edad, área o unidades) suscrito por un Ingeniero colegiado. Es necesario precisar, que de existir área remanente no factible o resulte inútil para los fines que estaba destinado el predio, esta deberá de indicarse para su valorización.
- Registro fotográfico del predio afectado.
- Planos de localización y perimetrales del predio en coordenadas UTM donde se pueda apreciar las áreas totales, afectadas y remanentes con respecto al Área de construcción y/o derecho de vía o área de Concesión según corresponda, además se debe apreciar el trazo del eje, progresivas, límites del Área de construcción y del derecho de vía o Área de Concesión, debidamente firmado por Ing. Civil o Arquitecto colegiados, estos planos deben elaborarse a una escala adecuada.

En caso de afectaciones de edificaciones, se presentará los planos de distribución del predio afectado, a escala de 1/100 o una adecuada y de uso convencional y de ser necesario la elevación y corte

2.1.6. Levantamiento cinemático con GNSS método RTK

La tecnología Real Time Kinematic o Cinemático en Tiempo Real es el resultado de la evolución que han tenido los equipos GPS desde la aparición de este sistema de posicionamiento. Esta tecnología ofrece algo por demás interesante: posicionamiento preciso en tiempo real, es decir, obtención de coordenadas en el momento de la medición; la posibilidad reside en la introducción de un enlace de comunicaciones entre los receptores GPS y a la incorporación de software de procesamiento en los mismos equipos. La característica que diferencia a un equipo GPS convencional de uno RTK radica en que, básicamente, este último tiene capacidad de replanteo, permite obtener una distribución homogénea de datos en el relevamiento, controlar maniobras con exactitud, etc. En un levantamiento RTK se estaciona, en un punto de coordenadas conocidas, el receptor de referencia que permanecerá fijo durante todo el proceso que transmitirá por ondas de radio el mensaje con las correcciones a uno o más receptores móviles. Los receptores móviles procesan la información para resolver los vectores en tiempo real con una precisión relativa al punto de referencia (no absoluta) de +/- 5 cm. +/- 5 ppm de la distancia (Ferrecio, 2006).

2.2. MARCO CONCEPTUAL

➤ DERECHO DE VÍA

Faja de terreno de ancho variable dentro del cual se encuentra comprendida la carretera y todos los elementos que la conforman, servicios, áreas previstas para futuras obras de ensanche o mejoramiento, y zonas de seguridad para el usuario. Su ancho se establece mediante resolución del titular de la autoridad competente respectiva. Las obras necesarias para garantizar la seguridad y funcionamiento hidráulico en los ríos, quebradas y otros cursos de agua, no están limitadas a la indicada faja del terreno que constituye el derecho de vía (MTC, 2018).

➤ PUNTO GEODÉSICO

Los puntos geodésicos son puntos señalizados que permiten identificar una posición geográfica exacta, a través de la triangulación. Su certificación te permite obtener una base o punto base que garantice el levantamiento correcto de la

información de coordenadas geográficas (Instituto Geográfico Nacional, 2015).

➤ **CLASIFICACIÓN DE LOS PUNTOS GEODÉSICOS**

Según la Norma Técnica Geodésica (Instituto Geográfico Nacional, 2015), con el objeto de unificar un marco de referencia geodésico, todos los trabajos de georreferenciación estarán referidos a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional (REGGEN). Los puntos geodésicos en el territorio nacional se clasifican de la siguiente manera:

A) Punto Geodésico Orden “0”

Este orden es considerado a nivel continental, y están destinados para estudios sobre deformación regional y global de la corteza terrestre, de sus efectos geodinámicos y trabajos en los que se requiera una precisión a un nivel máximo de 4.00 mm; estos puntos servirán para la densificación de la Red Geodésica Nacional.

B) Punto Geodésico Orden “A”

Este orden debe aplicarse para aquellos trabajos encaminados a establecer el sistema geodésico de referencia continental básico, a levantamientos sobre estudios de deformación local de la corteza terrestre y trabajos que se requiera una precisión a un nivel máximo de 6.00 mm.

C) Punto Geodésico Orden “B”

Este orden se destina a levantamientos de densificación del sistema geodésico de referencia nacional, conectados necesariamente a la red básica; trabajos de ingeniería de alta precisión, así como de geodinámica y trabajos que se requiera una precisión a un nivel máximo de 8.00 mm. Los trabajos que se hagan dentro de esta clasificación deben integrarse a la red geodésica básica nacional y ajustarse junto con ella.

D) Punto Geodésico Orden “C”

Este orden debe destinarse al establecimiento de control suplementario en áreas urbanas y rurales, al apoyo para el desarrollo de proyectos básicos de ingeniería y de desarrollo urbano-rural, así como a trabajos que se requiera una precisión a un nivel máximo de 10.00 mm.

E) Puntos de apoyo (PFCH)

Estos son puntos geodésicos característicos de los puntos geodésicos de orden “C”, no son monumentados y se destinarán a los puntos de fotocontrol de trabajos básicos de ingeniería en áreas urbanas, rurales y de desarrollo urbano – rural, el nivel de precisión de estos puntos no será mayor a 10.00 mm.

➤ INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN

Es el documento elaborado y suscrito por el perito tasador que contiene la tasación de un bien mueble e inmueble, e indica con precisión la fecha en que es realizada y los valores empleados en la misma; en caso que la tasación sea retrospectiva, se deja constancia en el informe de dicha situación. Comprende la memoria descriptiva, la tasación y los anexos (Ministerio de Vivienda, Cosntrucción y Saneamiento, 2016)

➤ PERITO TASADOR

Es el profesional colegiado que, en razón de sus estudios y experiencia, se encuentra capacitado para efectuar la tasación de un bien; esta condición no es exigible en los campos de actividad profesional que no son materia de colegiación. En ambos casos, el perito tasador debe acreditar experiencia en el rubro de tasaciones (Ministerio de Vivienda, Cosntrucción y Saneamiento, 2016).

➤ TASACIÓN

Es el procedimiento a través del cual el perito tasador inspecciona, estudia y analiza las cualidades y características de un bien en determinada fecha para fijar

su valor razonable, de acuerdo a las normas del presente Reglamento. En caso que la tasación sea retrospectiva se consideran los valores a la fecha solicitada (Ministerio de Vivienda, Cosntrucción y Saneamiento, 2016).

➤ **TASACIÓN REGLAMENTARIA**

Es la tasación en la que se utilizan valores correspondientes a los Valores Arancelarios de Terrenos y Valores Unitarios Oficiales de Edificación, aprobados de acuerdo con la normativa vigente (Ministerio de Vivienda, Cosntrucción y Saneamiento, 2016).

➤ **TASACIÓN COMERCIAL**

Es la tasación en la que se utilizan valores del libre mercado aplicando métodos directos e indirectos u otros debidamente sustentados (Ministerio de Vivienda, Cosntrucción y Saneamiento, 2016).

➤ **DAÑO EMERGENTE**

Se considera como daño emergente a la disminución del patrimonio del sujeto pasivo como consecuencia de la Adquisición o Expropiación de un inmueble, el cual comprende el costo de la reparación del daño ocasionado y los gastos en los que se incurra como consecuencia de la afectación (Ministerio de Vivienda, Cosntrucción y Saneamiento, 2016).

➤ **LUCRO CESANTE**

Se considera lucro cesante a la ganancia dejada de percibir por el sujeto pasivo, como consecuencia de la afectación de la actividad económica desarrollada en el bien inmueble objeto de adquisición o expropiación, el cual es materia de indemnización por el sujeto activo, siempre que esta actividad económica esté acreditada de forma fehaciente (Ministerio de Vivienda, Cosntrucción y Saneamiento, 2016).

➤ **CARTA DE AFECTACIÓN**

Documento cursado por el Sujeto Activo hacia el Sujeto Pasivo con la finalidad de informar que su predio es afectado por el derecho de vía de la carretera adyacente a su predio y el cual será materia de adquisición por parte del Sujeto Activo.

➤ **CARTA DE INTENCIÓN DE ADQUISICIÓN**

Documento cursado por el Sujeto Activo hacia Sujeto Pasivo con la finalidad de informar el monto de tasación del inmueble afectado que será materia de adquisición por parte del Sujeto activo, asimismo, detalla los incentivos de acuerdo a ley de aceptar el trato directo, de corresponder.

➤ **CARTA DE ACEPTACIÓN**

Documento cursado por el Sujeto Pasivo hacia Sujeto Activo con la finalidad de dar conformidad o aceptación al valor tasado y el incentivo, de corresponder, manifestando su disposición a continuar la adquisición a través del trato directo.

➤ **PAGO DE AFECTADOS**

El siguiente proceso se efectúa la entrega del cheque a los Sujetos Pasivos dentro del plazo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 y modificatorias, a fin de que Los Sujetos Pasivos puedan realizar el cobro en cualquier Banco de la Nación. La entrega del cheque se efectúa previa suscripción del formulario registral o contrato de mejora, según sea el caso, entre el Sujeto Pasivo y Sujeto Activo, la misma que tendrá que ser legalizado notarialmente tanto en firma como en contenido según lo establece el Decreto Legislativo N° 1192 y modificatorias.

CAPÍTULO III : DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El presente trabajo se circunscribe al Servicio para la adquisición de los inmuebles afectados por el derecho de vía, desde las progresivas del Km. 299+000 al Km 352+940 en el tramo de: Rioja – Corral Quemado del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA, en sus siguientes fases: I, II Y III”, las cuales se ubican geográficamente en los distritos de Yambrasbamba y Florida, Provincia de Bongará y departamento de Amazonas. Como se muestra en la Figura N°01.

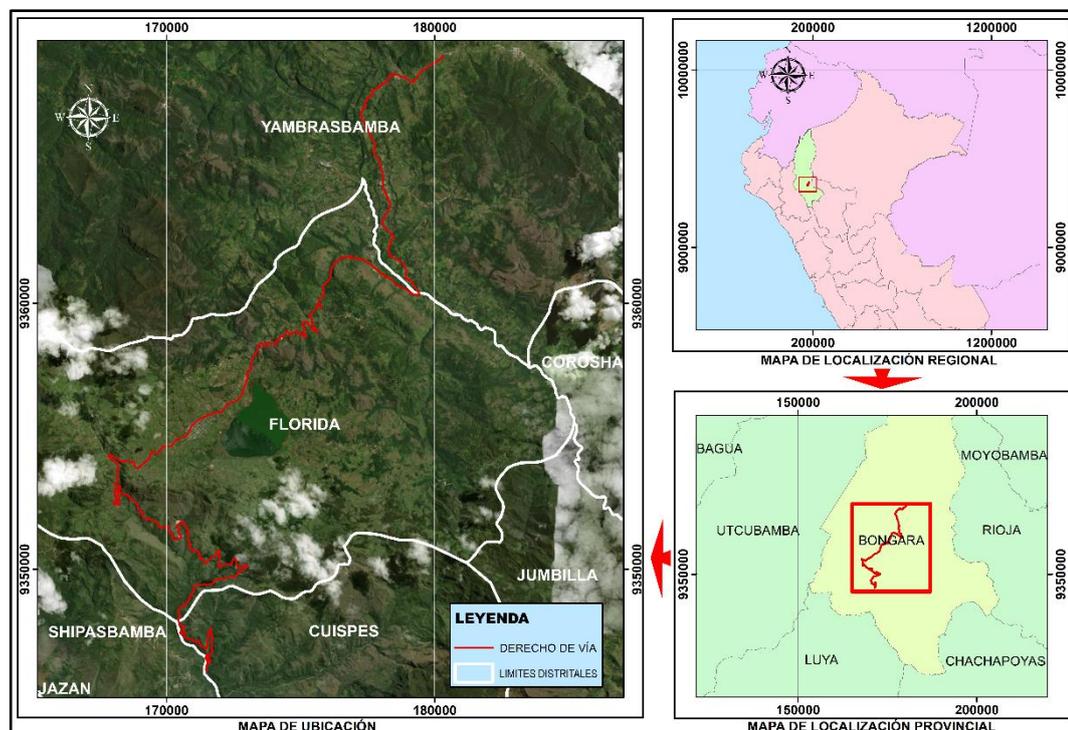


Figura N° 1: Mapa de ubicación del proyecto

Fuente: Elaboración propia

3.2. DATOS DEL PROYECTO

Proyecto : “Servicio para la adquisición de los inmuebles afectados por el derecho de vía, desde las progresivas del km. 299+000 al km. 352+940, en el tramo: Rioja - Corral Quemado del Eje Multimodal Amazonas Norte- IIRSA, en sus siguientes fases: I, II y III”

Ubicación	: Distritos de Yambasbamba y Florida, provincia de Bongará, departamento de Amazonas.
Cliente	: PROVIAS NACIONAL
Cantidad de predios a adquirir	: 98
Longitud del tramo	: 53.94 km.
Plazo Contractual	: 285 días calendario.
Inicio del proyecto	: 27 junio del 2020
Fin del proyecto	: 23 junio del 2021

3.3. ENTREGABLES DEL PROYECTO

Tabla N° 2: Entregables del servicio

ENTREGABLE	ACTIVIDADES POR DESARROLLAR
PRIMER ENTREGABLE	Informe de inspección de campo debiendo contener un Cronograma de planteamiento y programación de actividades (Diagrama GANTT y Ruta Crítica), que entregará dentro de los 10 días calendarios de iniciado el servicio.
	Cargos de los oficios remitidos a la Superintendencia de Bienes Nacionales, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, ANA, ALA, COFOPRI, GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNOS REGIONALES a fin de que remitan la información gráfica necesaria para el diagnóstico predial, que se entregará dentro de los 10 días calendarios de iniciado el servicio.
	Informe de actividades realizadas en el ítem 6.2.1 de los Términos de Referencia, debidamente detalladas (planos, predios pagados en años anteriores, Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID), entre otros) (Primera Fase).

ENTREGABLE	ACTIVIDADES POR DESARROLLAR
	Copia del expediente en versión físico y digital de presentación de 11 puntos geodésicos monumentados y cargos, de los cuales 6 puntos deberán ser certificados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Instituto Geográfico Nacional (IGN) N° 27292. (Primera Fase).
Plazo	: 30 días calendarios de iniciado el servicio como máximo.
SEGUNDO ENTREGABLE	Informe Técnico del levantamiento físico con todo el detalle señalado en los TDR. (Primera Fase)
	Informe de actividades realizadas en los ítems 6.2.1 al 6.2.10 de los Términos de Referencia, el cual deberá adjuntar copia de los cargos de oficios cursados. (Primera Fase)
	Copia en versión física, digital, cargos de los expedientes y solicitudes remitidos a la SUNARP para anotaciones preventivas del derecho de vía según lo solicitado en los Términos de Referencia conforme a lo establecido en el artículo 5.5 del T.U.O del Decreto Legislativo N°1192, gestionados como máximo a los 45 días de iniciado el servicio. (Primera Fase)
	Copia en versión física, digital y cargos de los expedientes y solicitudes remitidos a la SUNARP para Búsqueda Catastral, gestionados como máximo a los 45 días iniciado el servicio según lo indicado en los TDR. (Primera Fase)
	Diagnostico predial que será elaborado como máximo a los 45 días de iniciado el servicio.
	Plano clave del proyecto identificando los predios a adquirir. (Primera Fase)
	Entregar los formatos de las publicaciones para los supuestos regulados en los numerales 6.2, 7.1 y Tercera disposición complementaria del T.U.O del Decreto Legislativo N°1192 y modificatoria, con la documentación correspondiente para la gestión, así como los cargos de las notificaciones a los ocupantes, en los casos en los que corresponda.

ENTREGABLE		ACTIVIDADES POR DESARROLLAR
Plazo	:	60 días calendarios de iniciado el servicio como máximo.
TERCER ENTREGABLE	:	Certificados de Búsqueda Catastral por cada predio afectado (originales) y gestionar el levantamiento de observaciones realizadas por los especialistas de la Jefatura de Liberación del derecho de Vía de Obras Concesionadas.
		Gestionar las publicaciones realizadas para el caso del sujeto pasivo, en los casos que corresponda, poseedores y ocupantes. (Segunda Fase)
		Cargo del ingreso a la SUNARP de las solicitudes de anotación preventiva. (artículo 16 del DL 1192)
		98 Expedientes individuales Técnicos Legales con fines de tasación de acuerdo a lo solicitado en los TDR ítems 6.2.28 al 6.2.29 en función a los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N°1192 y modificatorias y la Directiva N°03-201 7-MTC/20, con las constancias de que los mismos han sido presentados a la Entidad Competente para que determine el valor de tasación, debidamente subsanados en caso hayan sido observados, previa conformidad del coordinador de la Dirección de Construcción , gestionados como máximo a los 70 días de iniciado el servicio. (Segunda Fase)
		Certificación de los 6 puntos otorgados por el IGN. (Primera Fase)
		Plano temático clave preliminar del proyecto considerando la información recopilada en campo. (Primera Fase)
		Oficios y Notificaciones de las cartas de primera comunicación cursadas al sujeto pasivo, poseedores y ocupantes. (Artículo 16)
		Padrón predial de afectados según formato proporcionado por la Subdirección de Derecho de Vía.
Plazo	:	90 días calendarios de iniciado el servicio como máximo.

ENTREGABLE	ACTIVIDADES POR DESARROLLAR
<p style="text-align: center;">CUARTO ENTREGABLE</p>	Ejemplares de las publicaciones realizadas para el caso del sujeto pasivo, en los casos que corresponda, poseedores y ocupantes. (Segunda Fase)
	Revisión de los Informes de Tasación y de ser el caso coordinar el levantamiento de observaciones. (Segunda Fase)
	Clasificación de los certificados de búsqueda catastral, de conformidad con el Decreto. Legislativo N°1192. Según lo solicitado en los ítems 6.2.25 al 6.2.27. (Primera Fase)
	Informe general del Análisis Técnico Legal de la totalidad de los predios afectados que incluyen cuadros, listados. Planos claves, planos mosaicos, plano temático, plano de ubicación y de planta de los puntos de control geodésicos. (Primera Fase)
	Plan de Saneamiento para Transferencia Interestatal y Cargo de las solicitudes presentadas ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para la transferencia de los inmuebles de propiedad del Estado a nombre de la Entidad, conforme lo establecido en el T.U.O del Decreto Legislativo N°1192. (Tercera Fase)
	Copia simple de partidas registrales donde conste inscritas las anotaciones preventivas y/o carga Registral del derecho de vía, conforme a lo establecido en el artículo 5,5 del T.U.O del Decreto Legislativo N°1192 y cargo de los Oficios solicitando a SUNARP la Base Gráfica de Predios donde conste la anotación preventiva. (Tercera Fase)
<p style="text-align: center;">Plazo</p>	: 150 días calendarios de iniciado el servicio como máximo
<p style="text-align: center;">QUINTO ENTREGABLE</p>	Informes de no oposición a las publicaciones, en los casos de que corresponda.
	: Copia simple de partidas registrales donde conste inscritas las anotaciones preventivas conforme a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Legislativo N°1192 y modificatoria.

ENTREGABLE	ACTIVIDADES POR DESARROLLAR
	<p>Informes técnicos de tasación debidamente corregidos, en los casos que corresponda. (Tercera Fase)</p> <p>Informe de disponibilidad presupuestal para los pagos, emitida por la Oficina de OPP. (Tercera Fase)</p> <p>Copia de los Certificados Regístrales Inmobiliarios. (Tercera Fase)</p> <p>Elaboración de Cartas de intención y cartas de reconocimiento de mejoras de la totalidad de afectados</p> <p>Cargos de las notificaciones realizadas al Sujeto Pasivo, poseedores u ocupante con las Cartas de intención o cartas de reconocimiento de mejoras (Tercera Fase)</p> <p>Gestionar y levantar observaciones formuladas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para la transferencia de los inmuebles de propiedad del Estado a nombre de la Entidad, conforme lo establecido en el T.U.O. del Decreto Legislativo N°1192. (Tercera Fase)</p>
Plazo	: 195 días calendarios de iniciado el servicio como máximo.
SEXTO ENTREGABLE	<p>Informe de la respuesta de la totalidad de los Sujetos Pasivos. (Tercera Fase)</p> <p>Informe Técnico Legal para la emisión de las Resoluciones Directorales o Resoluciones Ministeriales, con los respectivos proyectos de las resoluciones administrativas. (Tercera Fase)</p> <p>Documento que acredite que los trámites de aprobación de los valores de tasación se encuentran en la Dirección Ejecutiva de Previas Nacional o Secretaría General del MTC. (Tercera Fase)</p> <p>Resolución emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprobando la transferencia predial interestatal</p>
Plazo	: 240 días calendarios de iniciado el servicio como máximo.
SÉPTIMO ENTREGABLE	: Resoluciones Directorales o Resoluciones Ministeriales que aprueban los valores de las tasaciones y pago de los 98 predios afectados, de ser el caso. (Tercera Fase)

ENTREGABLE	ACTIVIDADES POR DESARROLLAR
	<p>Informe y proyecto de Memorándum para emisión de cheques de pago de los predios, cuyos montos han sido aprobados mediante Resolución Ministerial y Resolución Directoral, a favor del Sujeto Pasivo (incluye las gestiones, y levantamiento de observaciones ante las Oficinas Administrativas respectivas). (Tercera Fase)</p> <p>Formulario Registral conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1192 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1330. (Tercera Fase)</p> <p>Contratos de Pago de Mejoras y/o Gastos de Traslado conforme a la Directiva N°03-2017-MTC/20. (Tercera Fase)</p>
Plazo	: 270 días calendarios de iniciado el servicio.
OCTAVO ENTREGABLE	<p>Gestiones ante la Notaría y coordinaciones con los afectados para la suscripción de los Formularios Registrales y entrega de cheques. (Tercera Fase)</p> <p>Presentar proyecto de memorándum para rendir al Área de Tesorería el formato original del cheque debidamente firmado y legalizado, correspondiente a los Sujetos Pasivos y/o afectados.</p> <p>Expediente por cada predio que contenga: Formularios de adquisición o contratos de reconocimiento debidamente suscritos, fichas RENIEC, memoria descriptiva, plano de afectación, partida registral o CRI u otro documento que acredite la titularidad y copia del valor de tasación. (Tercera Fase).</p> <p>Constancia de inscripción de la Resolución emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprobando la transferencia predial interestatal</p>

ENTREGABLE	ACTIVIDADES POR DESARROLLAR
	<p>Presentar proyecto de memorándum dirigido a la Jefatura de Gestión de Saneamiento de Predios y adjuntar expediente por cada predio que contenga lo siguiente: formularios registrales, debidamente suscrito por las partes y legalizados en su contenido y firmas por Notario Público (original), comprobante de pago y cheque debidamente legalizados (copia fedateada), archivo digital en formato CAD de la documentación técnica (planos y memoria descriptiva de la afectación), archivo digital de los planos claves, los mismos que deberán contener el eje de vía y el derecho de vía, resolución que aprueba el derecho de vía del proyecto vial. Adicionalmente, se deberá adjuntar, en archivo físico o digital, lo siguiente: copia de la partida registral o CRI (SUNARP), copia del CBC y su informe técnico (SUNARP), copia de los contratos por pago de mejoras y gastos de traslado debidamente legalizados, realizados sobre predios del Estado o sobre áreas sin inscripción registral.</p> <p>Informe final de Gestión debidamente sustentado respecto a las acciones realizadas para cumplir con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1192 y modificatorias y Directiva N°03-201 7-MTC/20, con el objetivo de que el 100% de los inmuebles afectados (anexo N°03) por el derecho de vía, sean transferidos a favor de la Entidad, debiéndose cumplir los plazos, realizar las actividades diligentemente y adjuntar la documentación con la cual se acredite haber culminado cada una de las etapas establecidas. (Tercera Fase)</p>
Plazo	: 285 días calendarios de iniciado el servicio.

Fuente: Términos de referencia del Servicio de consultoría

CAPÍTULO IV: IDENTIFICACIÓN DE AFECTADOS, LEVANTAMIENTO DE PREDIOS Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

4.1. SOLICITUD DE INFORMACIÓN GRÁFICA A ENTIDADES

Como una de las actividades preliminares, se realizó la revisión de la información proporcionada por la entidad, tales como, padrones prediales unificados de servicios anteriores, planos clave, mosaico y temáticos, asimismo, se solicitó información gráfica y/o documental a las diversas entidades generadoras de catastro tales como COFOPRI, MIDAGRI, SBN, ANA, ALA, entre otras entidades regionales y locales.

	PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Proviás Nacional
---	-------------	--	----------------------------------	------------------

Lima, 15 JUL. 2020

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

OFICIO N° 14885 -2020-MTC/20.22.4

CARGO

Señor:
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS
Oficina Registral de Chachapoyas
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo
Jr. Amazonas N° 505
Chachapoyas.-

Asunto: Solicito la Base Gráfica Registral (BGR) en versión digital de los predios inscritos, comprendidos en el Tramo Vial: Rioja - Corral Quemado del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA", en aplicación del artículo 76° del TUO de la Ley N°27444

Referencia: Decreto Legislativo N°1192 y sus modificatorias

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de comunicarle que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional; a través de la Subdirección de Derecho de Vía y de acuerdo a sus funciones, viene efectuando el saneamiento físico legal de las áreas afectadas por el Tramo Vial: Rioja - Corral Quemado del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA"; el cual, por su importancia y conectividad es una obra de interés nacional.

Conforme al Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, modificado por Resolución Ministerial N°841-2018-MTC/01.02 de fecha 30.10.2018 en su artículo 31° - literal f), señala que, una de las funciones de la Subdirección de Derecho de Vía, es efectuar el saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles de la Red Vial Nacional en coordinación con la Oficina de Administración y las unidades zonales.

En tal sentido, al amparo del artículo 76° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, según el cual, en aplicación del criterio de colaboración entre entidades públicas, estas deben proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley; solicito la BASE GRÁFICA REGISTRAL (BGR) en formato DXF, DWG o SHAPEFILE de los predios inscritos afectados por la precitada obra vial. Para tal fin, se adjunta al presente, información gráfica del ámbito de interés (CD que contiene el plano digital de la mencionada obra vial, en coordenadas UTM de Zona Geográfica 18S y Datum WGS84).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Abog. ROLLER EDENSON ROJAS FLOREANO
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA
PROVIAS NACIONAL - MTC

SUNARP
Oficina Registral N° II Sede Chiclayo
OFICINA REGISTRAL CHACHAPOYAS
MESA DE PARTES

23 JUL. 2020

Registro N°.....
Hora..... Firma.....

Figura N° 2: Solicitud de información gráfica ingresada a la SUNARP

Fuente: Entregable N° 1 de la consultoría

Solicitada la información a diversas entidades se procedió con los trabajos de campo a fin de obtener la información necesaria para la conformación de la data y los expedientes prediales.

4.2. ACTIVIDADES DE CAMPO

Se realizó la recopilación de información para la ejecución del: “Servicio para la adquisición de los inmuebles afectados por el derecho de vía, desde las progresivas del Km. 299+000 al Km 352+940 en el tramo de: Rioja – Corral Quemado del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA, en sus siguientes fases: I, II Y III” para lo cual se desarrollaron las actividades de identificación de afectados, levantamiento topográfico y el levantamiento de las mejoras afectadas.

4.2.1. IDENTIFICACIÓN DE AFECTADOS

Se procedió a realizar el recorrido de todo el tramo a fin de empadronar a todos los afectados por el derecho de vía, desde las progresivas del Km. 299+000 al Km 352+940 en el tramo de: Rioja – Corral Quemado del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA, hasta cumplir con la cantidad estipulada en los términos de referencia, para lo cual se utilizó las fichas de identificación de afectados. Asimismo, a fin de poder determinar la titularidad del predio, como la condición jurídica de los afectados, en esta etapa, se realizó la recopilación de los documentos que acreditan la titularidad del predio tales como partidas registrales, títulos de propiedad, constancias de posesión, declaración jurada de vecinos, escrituras públicas de compraventa, donación entre otros.

FICHA DE CAMPO: IDENTIFICACION DE AFECTADO		CÓDIGO	FECHA
		T03-YAMB-SH-011A	16-07-2020
1. CONDICIÓN LEGAL			
NOMBRE TITULAR	AURELIA HUAMAN CARANZA		
DNI	33738112	EDAD	
CELULAR	928134091	TITULAR DE CELULAR	AURELIA HUAMAN
CORREO		PARENTESCO	TITULAR
DOCUMENTO DEL PREDIO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN ACTUAL TITULAR	
2. DATOS GENERALES DEL PREDIO AFECTADO			
PROGRESIVAS	INICIAL	341+364	FINAL
			341+427
		LADO	DERECHO
USO ACTUAL	VIVIENDA		
UBICACIÓN	SECTOR		
	DISTRITO	YAMBRA S BAMB A	
	DIRECCIÓN		
3. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO			
USO ACTUAL	AGRICOLA	TELEFONÍA Fija, INTERNET Y CABLE	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
ALCANTARILLA	<input checked="" type="checkbox"/> NO	ALUMBRADO PUBLICO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
AGUA POTABLE	<input checked="" type="checkbox"/> NO		
4. COLINDANCIAS Y LINDEROS DEL AREA AFECTADA (RESPECTO DE LA CARRETERA)			
LIMITE	COUNDANCIA		
CARRETERA	LONG. FRONTS		
DETRAS DE PREDIO			
IZQUIERDO			
DERECHO			
5. DESCRIPCIÓN DE EDIFICACIONES AFECTADAS			
AREA TECHADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO	OBRA COMPLEMENTARIA	<input checked="" type="checkbox"/> NO
DISTANCA DEL EJE (m)		DISTANCA DEL EJE (m)	
6. DESCRIPCIÓN DE PLANTACIONES DE AFECTADAS			
FRUTALES, PASTOS (FORRAJE), AROMÁTICAS, MEDICINALES, AGROINDUSTRIALES Y ORNAMENTALES	<input checked="" type="checkbox"/> NO	FORESTALES	<input checked="" type="checkbox"/> NO
		CERCO VIVO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
			PLANTACIONES TRANSITORIAS <input checked="" type="checkbox"/> NO
7. PERJUICIO ECONÓMICO			
DAÑO EMERGENTE	<input checked="" type="checkbox"/> TRASLADO	BÚSQUEDA	ALQUILER
		LUCRO CESANTE	RUC:
			ACTIVIDAD ECONOMICA
8. OBSERVACIONES			

Figura N° 3: Ficha de campo usada para la identificación de afectados

Fuente: Elaboración propia

A fin de ubicar preliminarmente a los afectados a lo largo del tramo y facilitar el posterior levantamiento topográfico y de mejoras, se consignó en las fichas las progresivas y lado ubicación con respecto del eje de la carretera; para dicho fin se utilizó el programa de ingeniería Google Earth, para lo cual se exportaron previamente el eje de la carretera y las progresivas, y a través del GPS submétrico, se pudo determinar la ubicación de los predios.



Figura N° 4: Imagen de la visualización de la pantalla del equipo GPS submétrico donde se visualiza la posición del equipo con respecto de las progresivas.

Fuente: Elaboración propia

Finalmente, del recorrido realizado se identificaron 134 afectados por el derecho de vía entre los km 337+520 y km 352+940 siendo 36 predios adicionales a lo establecido en los términos de referencia, sin embargo, los 134 predios fueron trabajados como parte del “Servicio para la adquisición de los inmuebles afectados por el derecho de vía, desde las Progresivas del Km. 299+000 al Km. 352+940 en el tramo: Rioja - Corral Quemado del Eje Multimodal Amazonas Norte

-IIRSA, en sus siguientes fases: I, II y III.

4.2.2. LEVANTAMIENTO CATASTRAL CON GNSS MÉTODO RTK

Previamente al levantamiento, se realizó un planeamiento de la actividad a realizarse, en la cual se evaluó tanto el aspecto económico, la factibilidad entre otros factores que garanticen una correcta delimitación y un correcto levantamiento de los predios a trabajados.

Asimismo, a fin de enlazar el levantamiento a la red geodésica nacional, según se estipula en los términos de referencia del referido servicio, se procedió con la monumentación de 11 puntos geodésicos de los cuales se procedió con la certificación de 06 puntos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Instituto Geográfico Nacional (IGN) N°27292.

➤ MONUMENTACIÓN DE PUNTOS Y TOMA DE DATOS DE LOS PUNTOS IGN MONUMENTADOS A CERTIFICAR

La monumentación se realizó con concreto armado, siendo la marca una placa de bronce de 70 mm de diámetro el cual lleva inscrito el código del punto. Una marca de estación se encuentra embebido en concreto de forma de un paralelepípedo de 40 x 40 en su parte superior y su base, con una altura de 60 cm. A continuación, se muestra el detalle gráfico de los pilares monumentados.

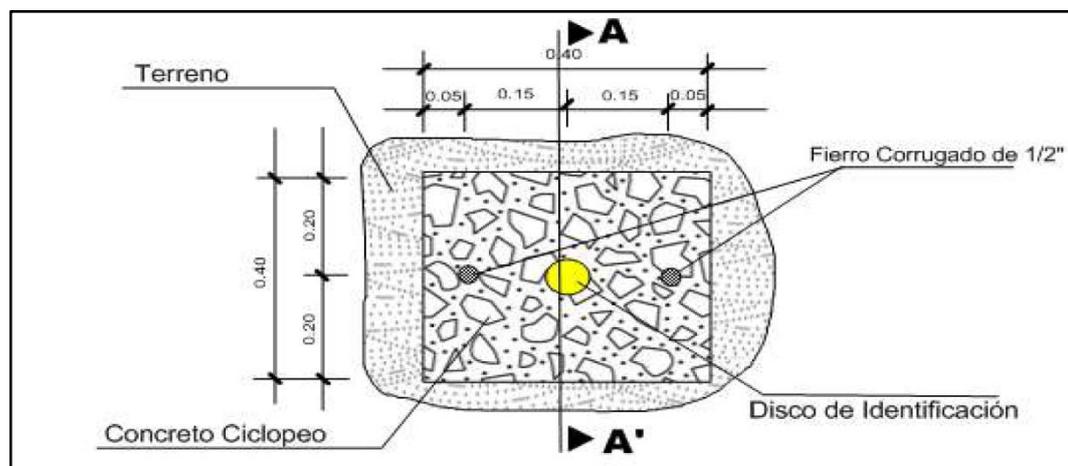


Figura N° 5: Esquema del pilar de concreto de los puntos geodésicos (vista en planta)

Fuente: Norma Técnica Geodésica

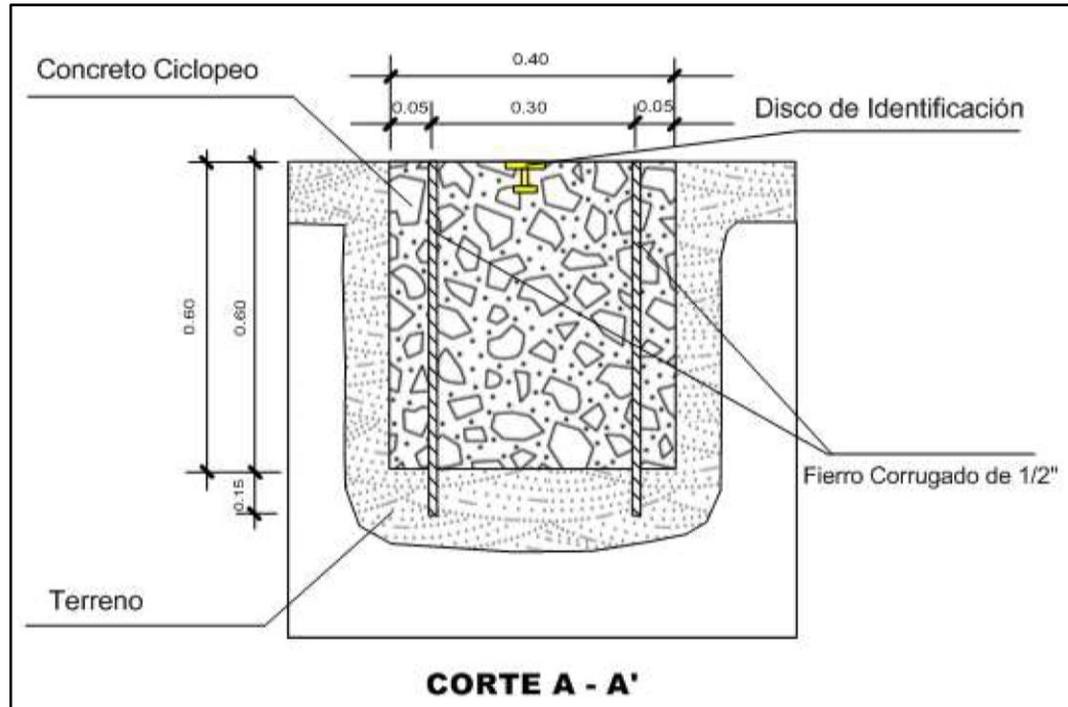


Figura N° 6: Esquema del pilar de concreto de los puntos geodésicos (vista en elevación)

Fuente: Norma Técnica Geodésica

Para la monumentación y toma de datos de los puntos geodésicos de orden "C" a certificar se designó dos cuadrillas, y cada cuadrilla estaba conformada por el siguiente personal, equipo y materiales.

Personal

- 0.5 jefe de proyecto
- 01 geodesta
- 01 guardia

Equipos

- Receptor SOUTH GNSS GALAXY G1 serie N°SG139A126323504EDN

Materiales

- Agregado fino
- Agregado Grueso
- Cemento
- Agua
- Varillas de acero corrugado

- Disco o placa de identificación del punto de orden “C”
- Herramientas manuales (pico, barreta y lampa)

A continuación, se muestra el trabajo realizado para la monumentación de los puntos geodésicos de orden “C”



Figura N° 7: Vista de la monumentación de puntos IGN

Fuente: Elaboración propia

Finalizada la monumentación de los puntos, se procedió con el estacionamiento del equipo GPS diferencial y se prodigio con la recolección de datos de posicionamiento, así como el llenado de la ficha de observación del punto de geodésico de orden “C”. A continuación, se muestra el equipo GPS estacionado en uno de los puntos monumentados, realizando la recolección de datos.



Figura N° 8: Estacionamiento y lectura de información

Fuente: Elaboración propia

Diario de Observación GNSS		Proyecto:	
<p>SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES AFECTADOS POR EL DERECHO DE VÍA, DESDE LAS PROGRESIVAS DEL KM. 299+000 AL KM. 352+940, EN EL TRAMO: RIOJA-CORRAL QUEMADO DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NOROCCIDENTAL, EN SUS SIGUIENTES PASES: I, II Y III.</p>			
Estación Nombre Completo: PUNTO DE CONTROL GEODÉSICO Inscripción en el monumento: AMA03020		Identificación (en letras): AMA03020 Fecha: 22/07/20	
Coordenadas Aproximadas: Latitud: 5° 52' 40" Longitud: 77° 58' 11" Altura: 1745 m			
Receptor / Antena	Tipo	Modelo	Nro. Serie
Receptor: SOUTH	GNSS	GALAXY G1	S6139A126323504EDN
Antena: SOUTH	GNSS	GALAXY G1	S6139A126323504EDN
Software del Receptor (Versión): S60 V10.11B.12.17 SOUTH S60 Longitud del Cable Antena - Receptor: _____ m			
Altura de la Antena Sobre el monumento Punto de referencia INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE ALTURA INCLINADA DE 12 cm. <input type="checkbox"/> Vertical <input checked="" type="checkbox"/> Inclínada		Croquis de las medidas de la Antena (Ejemplo) EL PUNTO AMA03020, UBICADO EN LA PROGRESIVA 305+928 APROX. A S. 43 APROX. DEL EJE DE LA CARRETERA IIRSA NOROCCIDENTAL (FERNANDO BELANDIERE) EN EL DISTRITO DE FLORIDA, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO FIENZO, AMAZONAS.	
Antes de las Observaciones: 1.847 m Después de las Observaciones: 1.847 m Datos del Receptor: _____ m			
Observación: Nro. de la sesión del mismo día: 1 Intervalo de Medición: 5 Seg. Elevación Mínima: 10 Hora de Inicio: 8:36:50 a.m. Hora de Término: 1:10:00 p.m. Operador / Institución: ALBERTO ANTONIO HORALES PARRA			

Figura N° 9: Formato de observación llenado en campo

Fuente: Elaboración propia

Finalmente, se realizó el procesamiento de la data obtenida de los puntos geodésicos a certificar y se procedió a solicitar la certificación de estos ante el

Instituto geográfico nacional. A continuación, se muestra la distribución de los puntos geodésicos certificados como parte del procedimiento del “Servicio para la adquisición de los inmuebles afectados por el derecho de vía, desde las Progresivas del Km. 299+000 al Km. 352+940 en el tramo: Rioja - Corral Quemado del Eje Multimodal Amazonas Norte -IIRSA, en sus siguientes fases: I, II y III”.

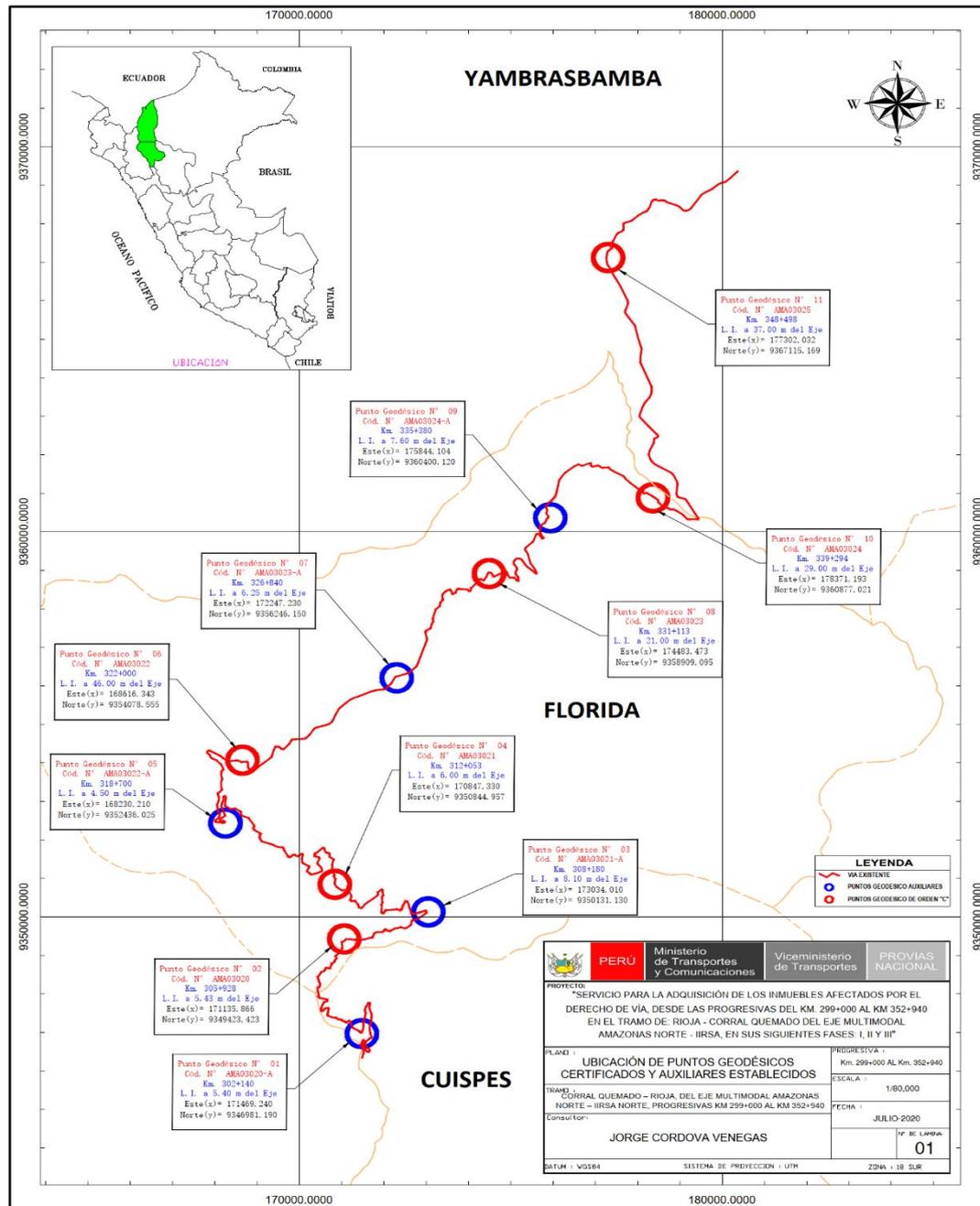


Figura Nº 10: Plano de ubicación de los puntos IGN

Fuente: Elaboración propia

4.2.3. LEVANTAMIENTO DE LINDEROS Y MEJORAS AFECTADAS

Finalizada la monumentación, posicionamiento, lectura de información y el procesamiento para la determinación de coordenadas de los puntos IGN de orden "C", se procedió con el levantamiento de los 134 predios identificados en la etapa inicial a través de la metodología RTK (Real Time Kinematic), la misma que permitió la georreferenciación instantánea de los puntos lecturados por el receptor móvil. El levantamiento de con la metodología RTK (Real Time Kinematic) fue realizado por una cuadrilla conformada según el siguiente detalle:

Personal

- 01 jefe de proyecto
- 02 geodestas
- 02 guardias

Equipos

- Receptor SOUTH GNSS GALAXY G1 serie N°SG139A126323504EDN
- Receptor SOUTH GNSS GALAXY G1 serie N°SG139A126323522EDN
- Radios

Para un correcto levantamiento y para cumplir los lineamientos establecidos en los términos de referencia, se solicitó la presencia de los afectados para el levantamiento de linderos, y en su defecto se realizaron los levantamientos en presencia de las autoridades locales que fueron el Juez de Paz del distrito de Yambrasbamba y el teniente Gobernador del Centro poblado de Shucayacu, asimismo, se realizaron los levantamientos de las mejoras afectadas como viviendas, obras complementarias y plantaciones, a fin de conformar los expedientes técnicos legales con fines de tasación.



Figura N° 11: Toma de medidas de vivienda afectada por el derecho de vía

Fuente: Elaboración propia

4.3. ACTIVIDADES DE GABINETE

4.3.1. SOLICITUD DE LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE DERECHO DE VÍA

Como uno de los procedimientos iniciales, se procedió con la conformación del expediente para la solicitud de anotación preventiva de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.5 del Decreto legislativo N°1192 y modificatorias, esto con el fin de poner en conocimiento la existencia de una afectación sobre los predios que se encontraron dentro del derecho de vía, asimismo para no alterar el valor de los inmuebles según se detalla en el inciso b) del artículo citado.

Para dicho fin se revisó el Estudio Definitivo de Ingeniería proporcionada por el equipo técnico de PROVIAS NACIONAL a cargo de la administración del servicio de adquisición materia del presente trabajo. En esta revisión nos centramos en las secciones transversales ya que en caso de que estas superen la franja establecida por el derecho de vía a causa de la existencia de taludes, rellenos, obras de drenaje, etc., las áreas a liberar debían de contemplar las mayores afectaciones a causa de estas como se establece en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°815-2005-MTC/02 que aprueba el derecho de vía de la carretera.

Tramo	Descripción	Longitud	Departamento	Derecho de vía
		Km.		
1	Paita – Piura (R2)	59 Km.	Piura	50m. (25m. a c/ lado del eje de la vía)
2	Piura – Dv. Olmos (R 1B)	176 Km.	Piura - Lambayeque	40m. (20m. a c/ lado del eje de la vía)
3	Dv. Olmos – Corral Quemado	197 Km.	Lambayeque - Cajamarca	25m (12.5m a c/ lado del eje de la vía)
4	Corral Quemado - Pomacochas	131 Km.	Cajamarca - Amazonas	25m (12.5m a c/ lado del eje de la vía)
5	Pomacochas- Tarapoto	282 Km.	Amazonas – San Martín	50m. (25m. a c/ lado del eje de la vía)
6	Tarapoto – Pongo de Caynarachi	60 Km.	San Martín	50m. (25m. a c/ lado del eje de la vía)
7	Pongo de Caynarachi - Yurimaguas	69 Km.	San Martín - Loreto	50m. (25m. a c/ lado del eje de la vía)
TOTAL		974 Km.		

Artículo 2º. - El Derecho de Vía a que se contrae el artículo precedente, se extenderá en terrenos de topografía quebrada hasta 5 m. más allá del borde de los cortes, del pie de los terraplenes o del borde más alejado de las obras de drenaje.

Figura Nº 12: Dimensiones del Derecho de Vía materia de liberación

Fuente: Resolución Ministerial Nº815-2005-MTC/02

Finalmente, obtenida el derecho de vía materia de liberación. Se procedió con la elaboración de los planos de ubicación y perimétrico, y de la memoria descriptiva, en las cuales se detalló entre otros el cuadro de coordenadas del derecho de vía en el sistema WGS84, asimismo, a fin de facilitar la calificación y la inscripción de la anotación preventiva de derecho de vía se adjuntó un archivo Shapefile.

ZR Nº II - CHACHAPOYAS
INSC. PROP. INMUEBLE
TIT. No. 2020-1252697 * HOJA: E2222982
RECIBO No. 2020-1006-3954
S/ 42.00 - 26/08/2020 15:16:50
20314210396

SUNARP
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE TÍTULO

Sírvase completar con letra imprenta y mayúscula
(Lea las instrucciones indicadas al reverso de la hoja)

Señor Registrador Público de la Oficina Registral de :

1 Marcar con un aspa (x) el casillero que corresponda (1)

Registro de Propiedad Inmueble Registro de Personas Jurídicas Registro de Personas Naturales Bienes Muebles
RPV, RMC, Embarcaciones Pesqueras, Buques, Navas, Aeronaves, Registro de Bienes Muebles vinculados a la Pequeña Minería y Minería Artesanal y otros

2 Apellido paterno: CANTENO Apellido materno: SAIRITUA Nombre(s) (2): ARTURO JIMMY

Identificado (a) con: DNI/ C.E. / Pasaporte / Otro: 9218 8 218

Correo Electrónico: cantenos@uni.pe

Domiciliado (a) en: Av. MARAFON No. 01 54 Urb. Santa Elisa Los Olivos

3 En representación de: (llenar cuando corresponda) (3)

Persona Natural: Persona Jurídica: PROVINCIA NACIONAL RUC: 20303503039 Sector Público: Sector Privado:

Figura Nº 13: Solicitud de anotación preventiva de derecho de vía

Fuente: Elaboración propia

Finalmente, emitida la esquila de liquidación y cancelada las tasas registrales se logró la inscripción de la anotación preventiva sobre las áreas intersectadas con el derecho de vía materia de adquisición.

4.3.2. PROCESAMIENTO DE LA DATA DEL LEVANTAMIENTO RTK

Como primer procedimiento de los trabajos de gabinete se realizó el procesamiento de las lecturas mediante el software TRIMBLE BUSSINES CENTER V.3.81 obteniéndose de esta manera las coordenadas de los puntos IGN a certificar, finalmente se conformó los expedientes de certificación los cuales fueron ingresados al ING. A continuación, se muestra la solicitud de certificación y el certificado obtenido de uno de los 06 puntos geodésicos certificados en el servicio.

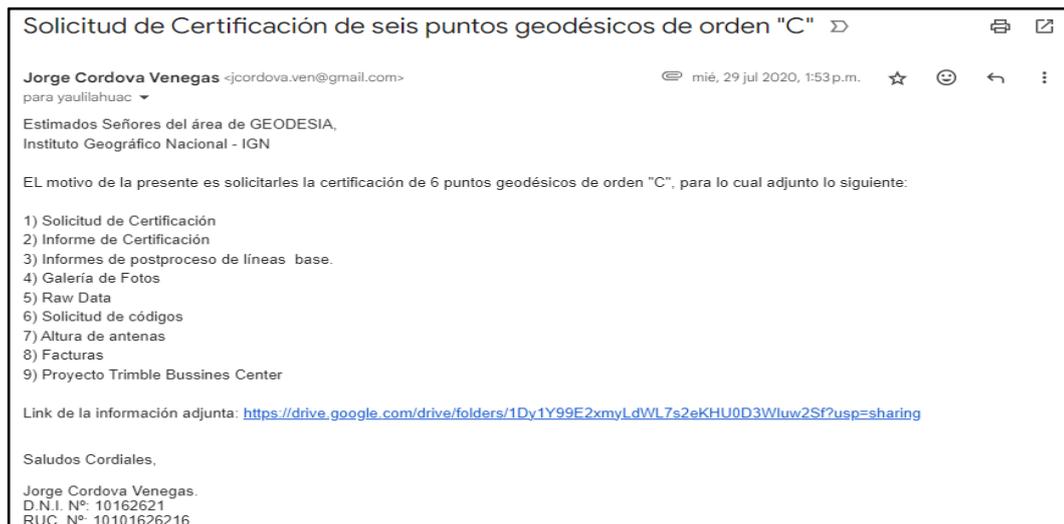


Figura N° 14: Ingreso de solicitud de certificación de los puntos IGN

Fuente: Elaboración propia



INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

DEPARTAMENTO DE GEODESIA



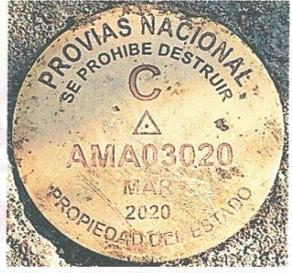
CERTIFICADO DE PUNTO GEODÉSICO

Visto el informe de procesamiento del punto geodésico **AMA03020** y habiendo verificado el resultado obtenido por **PROVIAS NACIONAL**, el Instituto Geográfico Nacional procede a certificar la calidad del resultado obtenido, el cual cumple con los requisitos establecidos según Norma Técnica Geodésica, de acuerdo a las siguientes características:

CÓDIGO DEL PUNTO GEODÉSICO		AMA03020	
COORDENADAS WGS-84			
	UTM		GEODÉSICAS
ESTE	171135.866 m	LATITUD	05°52'40.30378" S
NORTE	9349423.423 m	LONGITUD	77°58'10.64534" O
ZONA	18 Sur	ALT. ELIPSOIDAL	1744.681 m

Datos Generales:

- ORDEN: "C"
- UBICACIÓN (Prov. – Dpto.): BONGARÁ - AMAZONAS
- ESTACIÓN GNSS BASE: CHACHAPOYAS (AM01) - 2019
- ÉPOCA DE OBSERVACIÓN: JULIO 2020
- NÚM. CORRELATIVO: 677 – 2020/IGN/DIG/SDC/DG



Lima, 06 de agosto de 2020



000000000691





VERAMENDI CELIS Ronnie
TTE EP
Jefe del Departamento de Geodesia

Figura N° 15: Certificado del punto geodésico emitido por el Instituto Geográfico Nacional

Fuente: Instituto Geográfico Nacional

Asimismo, se procedió con el procesamiento de la data obtenida del levantamiento **RTK (Real Time Kinematic)** de los 134 predios, para dicho fin, se procedió con la transferencia del archivo csv del receptor a una laptop a fin de poder exportarlos mediante el programa CIVIL 3D, finalmente se conformó el plano mosaico a fin de poder determinar la situación registral de las 134 áreas levantadas y con ello determinar la condición jurídica de cada uno de los predios afectados trabajados en el servicio.

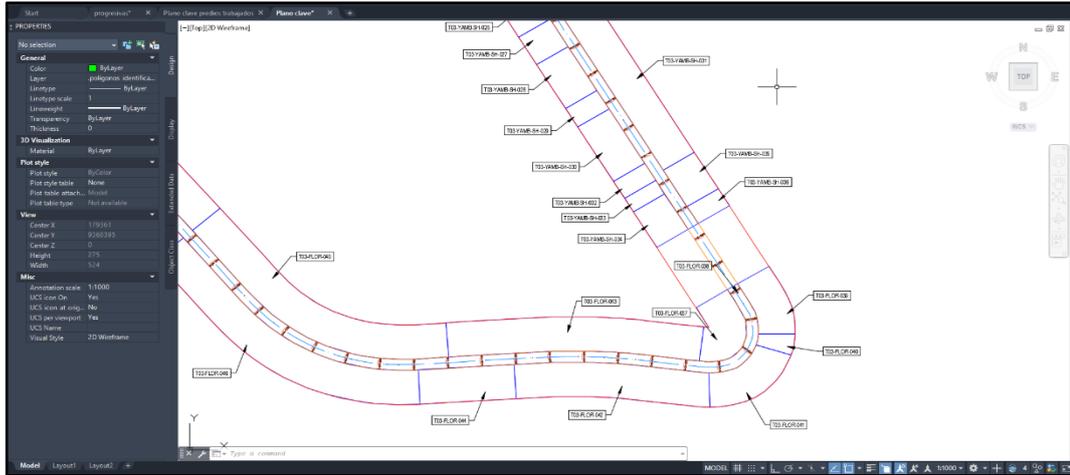


Figura N° 16: Polígonos conformados a partir del levantamiento RTK

Fuente: Elaboración propia

4.3.3. GESTIÓN DE LAS PUBLICACIONES

A fin de identificar terceros interesados que puedan acreditar mejor derecho de propiedad sobre los predios identificados materia de adquisición del servicio, y siguiendo lo establecido en los artículos 6.2, 7.1 y la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1192 y modificatorias, se procedió con la publicación de los avisos correspondientes en el Diario Oficial El Peruano y un diario de circulación nacional tal como se muestran en las siguientes figuras.

Lima, jueves 26 de noviembre de 2020 **EL PERUANO**

BOLETIN OFICIAL 5

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas PERU COMPRAS

PREPUBLICACIÓN DE PROYECTOS DE FICHAS DE HOMOLOGACIÓN

Se hace de conocimiento a las entidades del Estado, proveedores y público interesado que, a solicitud del Ministerio de Educación (Minedu), se prepublicaron cuatro (4) proyectos de Fichas de Homologación en la página web de PERÚ COMPRAS (www.perucompras.gob.pe), que se detallan a continuación:

Descripción	Proyectos	Plazo
Servicio de impresión de documentos a color en offset en papel bond blanco de 90 g/m ²	1	Hasta el 4/12/2020
Servicio de impresión de documentos a color en offset en papel bond blanco de 75 g/m ²	1	
Servicio de impresión de documentos a color en offset en papel bond blanco de 90 g/m ²	1	
Servicio de impresión de documentos a color en offset en papel bond blanco de 75 g/m ²	1	

Los proyectos se encuentran a disposición de los interesados para la formulación de comentarios, recomendaciones y observaciones, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.7 de la Directiva N.° 006-2020-PERÚ COMPRAS, denominada "Proceso de Homologación de Requerimientos", aprobada mediante Resolución Jefatural N.° 069-2020-PERÚ COMPRAS.

Asimismo, se les invita a la "Mesa técnica de discusión pública sobre el contenido de los proyectos de Fichas de Homologación de servicio de impresión a color en offset en papel bond blanco", a realizarse a través de la "plataforma Zoom", en los siguientes horarios:

Entidades del Estado Día : martes, 1 de diciembre Hora: de 9:30 a. m. a 12:30 p. m.	Proveedores y público en general Día : martes, 1 de diciembre Hora: de 2:30 a 5:30 p. m.
--	---

► Inscripciones y obtención del enlace de acceso a la plataforma Zoom para las mesas a través de la web de PERÚ COMPRAS.

Lima, 26 de noviembre de 2020

002-190997-1

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones Provincias Nacionales

Decreto de la Presidencia de la República
"Año de la Universidad de la Salud"
COMUNICADO AL PÚBLICO EN GENERAL

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con domicilio legal en Jirón Zorritos N°1203, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, de conformidad con el numeral 7.1 del artículo 7° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, cumple con hacer de conocimiento público que los predios que a continuación se detallan, se encuentran inmersos en el procedimiento de adquisición de las áreas afectadas por el Derecho de Vía del Tramo Ríjica – Corral Quemado de la obra: Tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la integración de infraestructura regional sudamericana – IIRSA", en ese sentido, los terceros interesados que acrediten su mejor derecho de propiedad y/o posesión podrán oponerse dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación a la siguiente dirección: Jirón Zorritos N°1203, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, o presentar su oposición decididamente sustentada a través del correo electrónico: mesapartespn@pvn.gob.pe

N°	Código	Inicio (m ²)	Final (m ²)	Lado	Sector	Distrito	Provincia	Departamento
1	T03-FLO-040	340-006	340-012	DERECHO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
2	T03-FLO-045A	340-205	340-336	IZQUIERDO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
3	T03-FLO-046	340-238	340-403	DERECHO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
4	T03-FLO-047	340-035	340-205	IZQUIERDO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
5	T03-FLO-047A	339-845	340-035	IZQUIERDO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
6	T03-FLO-048	340-123	340-238	DERECHO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
7	T03-FLO-048A	340-035	340-123	DERECHO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
8	T03-FLO-049	339-047	340-035	DERECHO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
9	T03-FLO-049A	338-198	339-047	DERECHO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
10	T03-FLO-051	338-722	338-804	IZQUIERDO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
11	T03-FLO-053A	338-308	338-486	IZQUIERDO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
12	T03-FLO-054	338-250	338-308	IZQUIERDO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
13	T03-FLO-054A	338-198	338-250	IZQUIERDO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
14	T03-FLO-055A	338-077	338-139	IZQUIERDO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
15	T03-FLO-056A	337-843	338-039	IZQUIERDO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
16	T03-FLO-057	337-567	338-042	DERECHO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
17	T03-FLO-058	337-570	337-943	IZQUIERDO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
18	T03-YAMB-SH-010	341-472	341-644	IZQUIERDO	---	YAMBIRASBAMBA	BONGARA	AMAZONAS
19	T03-YAMB-SH-011A	341-264	341-427	DERECHO	---	YAMBIRASBAMBA	BONGARA	AMAZONAS
20	T03-YAMB-SH-011B	341-427	341-539	DERECHO	---	YAMBIRASBAMBA	BONGARA	AMAZONAS
21	T03-YAMB-SH-019	341-128	341-216	DERECHO	---	YAMBIRASBAMBA	BONGARA	AMAZONAS
22	T03-YAMB-SH-020A	341-010	341-019	IZQUIERDO	---	YAMBIRASBAMBA	BONGARA	AMAZONAS
23	T03-YAMB-SH-021	340-976	341-128	DERECHO	---	YAMBIRASBAMBA	BONGARA	AMAZONAS
24	T03-YAMB-SH-027	340-823	340-843	IZQUIERDO	---	YAMBIRASBAMBA	BONGARA	AMAZONAS
25	T03-YAMB-SH-028A	340-731	340-807	IZQUIERDO	---	YAMBIRASBAMBA	BONGARA	AMAZONAS
26	T03-YAMB-SH-031	340-728	340-876	DERECHO	---	YAMBIRASBAMBA	BONGARA	AMAZONAS
27	T03-YAMB-SH-035	340-720	340-728	DERECHO	---	YAMBIRASBAMBA	BONGARA	AMAZONAS
28	T03-YAMB-SH-035A	340-702	340-718	DERECHO	---	YAMBIRASBAMBA	BONGARA	AMAZONAS

Solicitado por: PROVIAS NACIONAL
Lima, noviembre del 2020

005-190912-1

Figura N° 17: Publicación realizada en el Diario Oficial El Peruano

Fuente: Boletín Informativo del Diario Oficial El Peruano de fecha 26.11.2020.

18 **Sociedad**
www.larepublica.pe
La República
Jueves,
26 de noviembre del 2020

COVID-19: ESPECIAL

VARIAS CIUDADES SIN DECESOS POR COVID-19

DESDE LAS ÚLTIMAS SEMANAS. Loreto es el caso más notorio. Le siguen Palpa, Nazca, Tumbes, Tacna y Madre de Dios. A no confiarse.

Angela Valdivia

Desde inicios de agosto se mantiene el descenso en la curva de muertes por Covid-19, según el Ministerio de Salud y el Sistema Informático Nacional de Defunciones (Sinadef). Es decir, pese a la baja, el virus aún cobra víctimas en distintas partes del país.

Sin embargo, la situación no es la misma en todo el Perú. Por ejemplo, son semanas en las que no se registra ni una sola muerte en Loreto. El médico Juan Celis, jefe de infectología del Hospital Regional Covid-19 del lugar, señala que no reportan ni un deceso desde hace un mes y una semana.

El hace énfasis en que ningún lugar en el mundo ha registrado la tasa de prevalencia de Loreto (70%), lo que hace que la situación varíe mucho de lo que se observa en Europa o Estados Unidos, donde las cifras de casos nuevos y decesos incrementan exponencialmente.

Es por este motivo que tampoco cree que vaya a presentarse un segundo "tsunami" en el Perú. "Lo que vamos a tener son pequeñas olas. Puede suceder porque la gente se relaja más, hay una fatiga pandémica, hay más apertura. Y no significa que los casos van a desaparecer, ni en Iquitos, sino que habrá casos", sostuvo el especialista.

Actualmente, el Hospital Regional Covid-19 recibe de 3 a 5 casos nuevos diarios, pero se manejan de forma ambulatoria. Además, en comparación con lo visto en julio, ahora hay muy pocos hospitalizados y son más las camas libres que ocupadas. No obstante, aclara que estas "miniolas" que podrían presentarse dependerán de la liberación de distintas actividades y del comportamiento de la población.

La situación de Ica
En tanto, Marcos Cabrera, jefe de la Dirección Regional de Salud (Diresa) de Ica, comenta que la disminución de cifras entre octubre y noviembre (hasta el 24) ha sido grande.

En octubre hubo 897 casos nuevos y 104 muertes, mientras que en noviembre, a la fecha, van 136 positivos y 26 decesos.

Agrega que las provincias en donde no se ha reportado ningún fallecido durante noviembre son Palpa y Nazca.

El experto también asegura que cuentan con 564 camas de hospitalización con su respectivo oxígeno, de las cuales solo 94 están ocupadas. "En julio llegamos hasta 600 hospitalizados".

Cabrera asegura que la "tendencia sigue cayendo" y que la región tendría una tasa de contagio del 30%, de acuerdo a exámenes que se realiza al personal y la población. "En Ica no hay efecto rebote. Acá es el cuidado de la gente y la implementación del Plan Esperanza".

Este último consiste en 4 etapas, entre las que se incluyen la prevención y "búsqueda del virus", antes de que el paciente agrave.

Otras regiones
Sobre el tema, el analista de datos Rodrigo Parra señala, según datos del Minsa, que Tumbes y



CUIDADO. Los fallecimientos siguen reportándose, pero en una menor cantidad. El virus sigue.

Descenso en Arequipa

● El gerente regional de salud de Arequipa, Felix Nova, también dice que la cifra de fallecidos ha reducido drásticamente, ya que en sus peores momentos la región superó las 110 muertes por día, mientras que ahora en una semana alcanzan las 6. La baja se ha visto en hospitalizados, mas no por otros males desatendidos que han aumentado.

Los casos no van a desaparecer en Iquitos, sino que serán pequeños picos, indica el infectólogo Juan Celis.

Tendencia a la baja
En Puno, Walter Oporto, jefe de la Diresa, señala que en el último mes son más los días en los que no se registran fallecidos por Covid-19 que en aquellos que sí, y normalmente no suele ser más de un deceso.

"Eso no parece incrementarse, es sostenido", precisa. Él considera que el Plan Anticovid que implementaron, además de los cuidados propios de la población, ayudó a lograr esta disminución. En cuanto a hospitalizaciones, el número también es mínimo, manifiesta. No hay pacientes graves y con todo eso "podemos asegurar que vamos por buen camino en el control de la pandemia".

PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones Viceministerio de Transportes Provisión Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universidad de la Salud"

COMUNICADO
AL PÚBLICO EN GENERAL

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con domicilio legal en Jirón Zorritos N° 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, de conformidad con el numeral 7.1 del artículo 7° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, cumple con hacer de conocimiento público que los predios que a continuación se detallan, se encuentran inmersos en el procedimiento de adquisición de las áreas afectadas por el Derecho de Vía del Tramo Rioja - Corral Quemado de la obra. Tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la integración de infraestructura regional sudamericana - IRISA", en ese sentido, los terceros interesados que acrediten su mejor derecho de propiedad de los predios, podrán apersonarse dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación a la respectiva titulación: Jirón Zorritos N° 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, o presentar su oposición debidamente sustentada a través del correo electrónico: mespartespn@gov.pe.

N°	Código	Progresiva Inicio (m²)	Final (m²)	Lote	Sexito	Distrito	Provincia	Departamento
1	T03-FLOR-040	3404806	3404612	DERECHO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
2	T03-FLOR-040A	3404205	3404336	IZQUIERDO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
3	T03-FLOR-046	3404298	3404403	DERECHO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
4	T03-FLOR-047	3404035	3404225	IZQUIERDO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
5	T03-FLOR-047A	3394945	3404035	IZQUIERDO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
6	T03-FLOR-048	3404123	3404238	DERECHO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
7	T03-FLOR-048A	3404035	3404123	DERECHO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
8	T03-FLOR-049	3394047	3404035	DERECHO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
9	T03-FLOR-049A	3384198	3394047	DERECHO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
10	T03-FLOR-051	3384722	3384844	IZQUIERDO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
11	T03-FLOR-053A	3384308	3384498	IZQUIERDO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
12	T03-FLOR-054	3384250	3384308	IZQUIERDO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
13	T03-FLOR-054A	3384198	3384250	IZQUIERDO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
14	T03-FLOR-055A	3384077	3384139	IZQUIERDO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
15	T03-FLOR-056A	3374943	3384039	IZQUIERDO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
16	T03-FLOR-057	3374957	3384042	DERECHO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
17	T03-FLOR-058	3414010	3414019	IZQUIERDO	---	FLORIDA	BONGARA	AMAZONAS
18	T03-YAMB-SH-010	3414472	3414644	IZQUIERDO	---	YAMBORASBAMBA	BONGARA	AMAZONAS
19	T03-YAMB-SH-011A	3414384	3414427	DERECHO	---	YAMBORASBAMBA	BONGARA	AMAZONAS
20	T03-YAMB-SH-011B	3414427	3414539	DERECHO	---	YAMBORASBAMBA	BONGARA	AMAZONAS
21	T03-YAMB-SH-019	3414128	3414216	DERECHO	---	YAMBORASBAMBA	BONGARA	AMAZONAS
22	T03-YAMB-SH-020A	3414010	3414019	IZQUIERDO	---	YAMBORASBAMBA	BONGARA	AMAZONAS
23	T03-YAMB-SH-021	3404976	3414128	DERECHO	---	YAMBORASBAMBA	BONGARA	AMAZONAS
24	T03-YAMB-SH-027	3404423	3404443	IZQUIERDO	---	YAMBORASBAMBA	BONGARA	AMAZONAS
25	T03-YAMB-SH-028A	3404791	3404907	IZQUIERDO	---	YAMBORASBAMBA	BONGARA	AMAZONAS
26	T03-YAMB-SH-031	3404729	3404976	DERECHO	---	YAMBORASBAMBA	BONGARA	AMAZONAS
27	T03-YAMB-SH-035	3404720	3404728	DERECHO	---	YAMBORASBAMBA	BONGARA	AMAZONAS
28	T03-YAMB-SH-035A	3404702	3404718	DERECHO	---	YAMBORASBAMBA	BONGARA	AMAZONAS

Solicitado por: PROVIAS NACIONAL Lima, noviembre del 2020

LUZ DEL SUR

Lima, Jueves 26 de noviembre de 2020

Con la finalidad de mejorar la calidad del servicio eléctrico que brindamos a nuestros clientes, efectuaremos trabajos de expansión en nuestras redes, en tal sentido se ha programado el corte temporal del suministro, de acuerdo a los siguientes detalles:

Código de corte : VP-0031410
Distritos : Cieneguilla
Zonas Afectadas : Suministros ubicados en:
Av. San Martín, Av. Micaela Bastidas, Av. Miguel Grau, Av. Manco Cápac, Av. María Parado de Bellido, Av. Julio César Tello, Av. Simón Bolívar, Av. Francisco Bolognesi, Av. Antonio José de Sucre, Av. Los Héroes del Cenepa, Calles Maya Cápac, Yabaur Huacá, Cápac Yupanqui, Amaru Inca Yupanqui, Pachacutic, Inca Roca, Tentile Jiménez, Gluski, Asoc. de Viv. Virgen del Carmen, Asoc. de Viv. La Esperanza de Cieneguilla, Asoc. de Viv. La Rinconada de Cieneguilla, A.H. Magda Portal, A.H. Los Ficus de Cieneguilla, CP Tambo Viejo.

Fecha y hora : Domingo 29 de noviembre de 2020 desde las 05:00 a 16:30 horas (horario aproximado)
Alimentador : MA-01

Para validar si tu suministro se encuentra afectado por este corte temporal de servicio ingresa a la web www.luzdelsur.com.pe opción "Corte por mantenimiento".
Para recibir las notificaciones de cortes programados en su correo electrónico, puede afiliarse a la oficina virtual de Luz del Sur desde www.luzdelsur.com.pe activando la opción recibir información de interrupciones programadas en "Configuración de Usuarios" o descargando el APP de Luz del Sur y activando las notificaciones por interrupciones programadas en la opción "Mi cuenta".
LUZ DEL SUR agradece la comprensión de sus clientes, cualquier consulta puede comunicarse a nuestra central FONOLUZ al 617 5000.

Figura N° 18: Publicación realizada en el Diario La República
Fuente: Diario El Peruano de fecha 26.11.2020.

El plazo que tuvieron los terceros interesados para cuestionar la propiedad y presentarse ante el Sujeto Activo es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la publicación en caso de los propietarios No inscritos (Artículo 6.2 del Decreto Legislativo N°1192 y modificatorias) y de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la publicación para el caso de

poseionarios y ocupantes (Artículo 7.2 y tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1192 y modificatorias respectivamente), en estos casos el tercero interesado debió presentar documentación que acredite su derecho de propiedad.

En el caso del presente servicio, no se presentó oposición alguna, por lo cual se procedió con el reconocimiento de los sujetos pasivos identificados en la primera etapa del servicio.

4.3.4. CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LAS SOLICITUDES DE CERTIFICADOS DE BÚSQUEDA CATASTRAL

A fin de determinar la situación registral de los predios levantados, y determinar la condición jurídica de los de los sujetos pasivos identificados, se procedió con la elaboración de los expedientes para la solicitud de los certificados de búsqueda catastrales de acuerdo a lo dispuesto en los incisos 7.2.1.3 y 7.2.1.4 del artículo 7 de la directiva DI-004-2020-SCT-DTR aprobada mediante resolución N°178-2020-SUNARP/SN. Según estos artículos los expedientes deben estar conformados por los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva
- Plano de ubicación
- Plano perimétrico
- Archivo SHP o DWG del área en consulta

Finalizada con la elaboración de los expedientes para la solicitud de los certificados de búsqueda catastral, se procedió con el ingreso de los expedientes a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de la Zona Registral N°II-Oficina Registral de Chachapoyas.

ZR N° II - CHACHAPOYAS
BÚSQUEDA CATASTRAL
PUB. No. 2020-2482481 * HOJA: C0884019
RECIBO No. 2020-1006-3574
MONTO S/ 69.00 - 19/08/2020 15:10:28
RUC No.: 20314210396

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL

Sírvase completar con letra imprenta y mayúscula
(Lea las instrucciones indicadas al reverso de la hoja)

Señor Registrador Público de la Oficina Registral de: _____

DATOS DEL SOLICITANTE (1)

Apellido paterno: CENTENO Apellido materno: SALBITUPA Nombre(s) (2): ARTURO JIMMY

Identificado(a) con: DNI/ C.E./Pasaporte/Otro (Especificar): N° 7218218

Correo Electrónico: arcenteno5@uni.pe

En representación de:
Persona Natural: Sector Público:
Persona Jurídica: PROVINIA NACIONAL Sector Privado:
RUC: 20503503639

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO (2)

Registro de Propiedad Inmueble Registro de Personas Jurídicas Registro de Personas Naturales Registro de Bienes Muebles

Indicar Registro:(2) PREDIOS Indicar Registro:(2) Indicar Registro:(2) Indicar Registro:(2)

(Llenar solo cuando la información requerida se encuentra en una Oficina Registral distinta de donde se solicita) (*)
Zona Registral: _____ Oficina Registral: _____

SERVICIO SOLICITADO (3)

BÚSQUEDAS Y CERTIFICADOS	OTROS
-Búsqueda de Índice <input type="checkbox"/>	-Visualización de Partidas SIR <input type="checkbox"/>
-Búsqueda de Verificador <input type="checkbox"/>	-Manifestación de Título Archivado <input type="checkbox"/>
-Gravamen <input type="checkbox"/>	-Manifestación de Título en Trámite <input type="checkbox"/>
-Registral Inmobiliario - CRI(Dominio y Gravamen) <input type="checkbox"/>	-Record de Propietario <input type="checkbox"/>
-Copia Certificada de Tomo/Ficha <input type="checkbox"/>	-Relación de Verificadores Hábiles <input type="checkbox"/>
-Copia Certificada de Partida Electrónica / SARP <input type="checkbox"/>	-Duplicado Tarjeta Identificación Vehicular <input type="checkbox"/>
-Copia Certificada Título Archivado <input type="checkbox"/>	-Acreditación Índice de Verificadores <input type="checkbox"/>
-Certificado Positivo <input type="checkbox"/>	Otro: _____
-Certificado Negativo <input type="checkbox"/>	Otro: _____
-Certificado de Unión de Hecho <input type="checkbox"/>	Otro: _____
Otro: _____	Otro: _____

DATOS QUE PERMITAN OTORGAR EL SERVICIO SOLICITADO ** (4):

Apellidos y Nombre/Denominación o Razón Social: PROVINIA NACIONAL N° de copias: _____

OTROS DATOS:
DESCRIPCIÓN, PIPNOS UBICACION Y PERIMETRO, CA - TOS - FLOR - 037

DATOS REGISTRALES (4) consignar EL QUE CORRESPONDA:

Todos los Registros (Excepto Registro de Bienes Muebles)	Registro de Bienes Muebles (Registro de Propiedad Vehicular, Registro Mobiliario de Contratos, Registro de Buques, Registro de Naves, Registro de Aeronaves y Registro de Embarcaciones Pesqueras), Registro de Bienes Muebles vinculados a la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
Partida Electrónica: _____ Asiento N°: _____	Nro. de Placa de Rodaje: _____ Partida Electrónica: _____ Consigne el número "CERO" como: 0
Ficha Registral: _____ Asiento N°: _____	Nro. de Matrícula Embarcación Pesquera/Buque/Aeronave/Naves _____ Nro. de Serie / Aeronave _____
Partida SARP: _____	Título Archivado N° _____ Fecha: _____
Tomo: _____ Folio: _____ Asiento N°: _____	
Título Archivado N°: _____ Fecha: _____	

19 de AGOSTO del 2020

Firma y huella digital del solicitante

(*) Este servicio solo se brinda cuando la información solicitada se encuentra tramitado vía Oficina Receptora.
(**) Cuando el certificado solicitado está referido a más de una persona sírvanse anexar los nombres y demás datos que considere necesario en una hoja A4 (original)

Figura N° 19: Solicitud de certificado de búsqueda catastral

Fuente: Elaboración propia

4.3.5. ANÁLISIS DEL ESTADO REGISTRAL DE LAS ÁREAS LEVANTADAS

A fin de determinar la situación registral de las áreas afectadas por el derecho de vía, y de esta manera poder definir la condición jurídica de los sujetos pasivos identificados, se procedió con el análisis individual de cada predio, en primera instancia, se revisó los resultados de los Certificados de Búsqueda Catastral emitida por la superintendencia Nacional de Los Registros Públicos. Asimismo, para el caso en de los predios en los cuales el CBC no fue determinante, se realizó la consulta a las principales plataformas como el visor de SUNARP, COFOPRI y MIDAGRI.

Para efectos del presente trabajo de suficiencia profesional, se detallará el análisis realizado de uno de los predios afectados por el derecho de vía, cabe precisar que dicho análisis se realizó por cada predio identificado y trabajado dentro del servicio materia del presente informe.

- Superposición del predio materia de análisis con la base gráfica SUNARP

Se realizó la consulta de cada área afectada por el derecho de vía en la Base Gráfica Registral de la SUNARP, a la cual se tuvo acceso por el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, de fecha 11.01.2022, a continuación se muestra la imagen de uno de los predios afectados incorporado a la base gráfica registral de la SUNARP.



Figura N° 20: Vista del polígono del predio materia de análisis en la base gráfica proporcionada por SUNARP.

Fuente: Elaboración propia

Del gráfico se puede visualizar que el predio materia de análisis se superpone parcialmente con el predio inscrito en la partida registral N° 11102727, sin embargo, revisada la partida registral N° 11102727, así como los títulos archivados de la misma, se verifica que dicho predio es colindante con la carretera, lo cual contradice lo observado en la base gráfica registral, sumado que los propietarios difieren los identificados en campo.

En consecuencia se pudo concluir que la base gráfica registral se encontraba desfasada con respecto a la realidad física. A continuación se muestra el predio afectado incorporado a la base gráfica registral de la SUNARP, en el cual se insertó la imagen satelital.



Figura N° 21: Imagen donde se observa desplazamiento en la base gráfica de propiedades de la SUNARP, la cual no concuerda con la ubicación física de campo.

Fuente: Elaboración propia

En la figura anterior se puede visualizar que existe un desfase entre la base gráfica registral y la realidad física, asimismo, de los trabajos que se realizó en campo y de la revisión de la documentación proporcionada por el afectado se determinó que el predio materia de análisis se encontraba superpuesto con la paetida 11104414.

➤ Consulta a la Base Gráfica de Predios Rurales del MIDAGRI

Se realizó la consulta a la Base Gráfica de Predios Rurales que administra el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI (<https://georural.midagri.gob.pe/sicar/>) y se ha podido determinar que el área Materia de análisis, se encontraba en un área considerada ZONA CATASTRADA, superpuesta totalmente con la unidad catastral N° 400023.

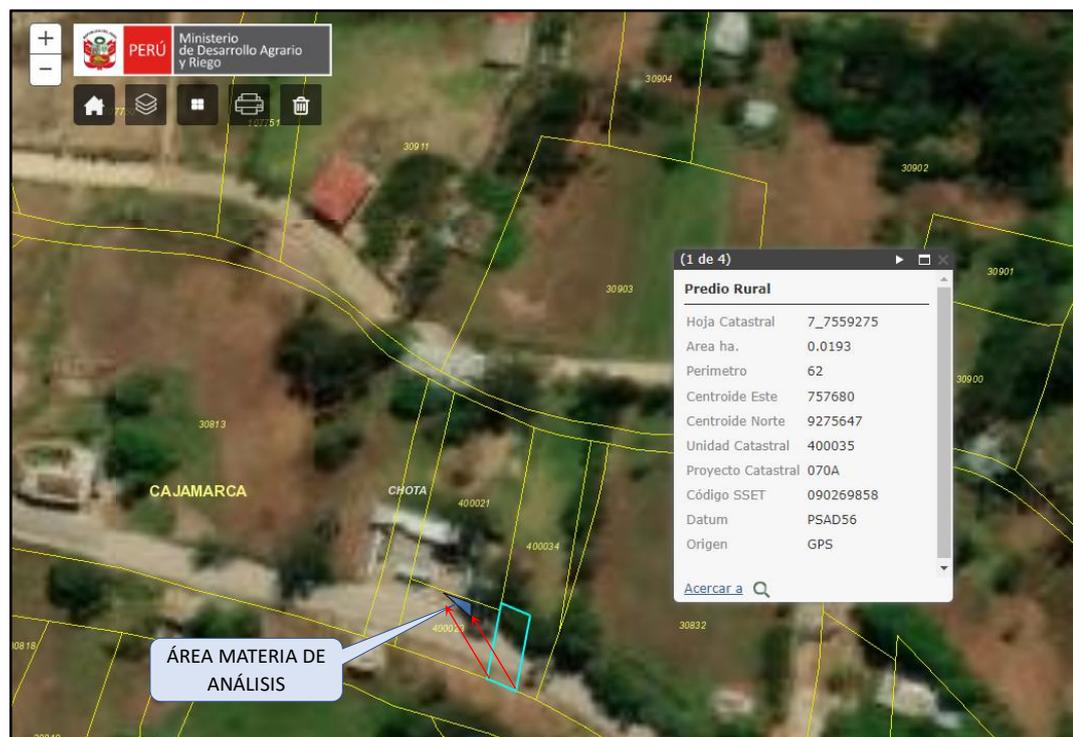


Figura N° 22: Imagen donde se observa que hay desplazamiento en la base gráfica de predios rurales graficados en el geo portal de MIDAGRI, la cual no concuerda con la ubicación física en campo, el cual se verificó por el equipo técnico legal encargados del proyecto.

Fuente: Elaboración propia

Con la información del levantamiento de campo por el equipo técnico legal encargados del proyecto, se corrigió el desplazamiento de la Base Gráfica

Catastral del MIDAGRI concordando con las delimitaciones físicas de los predios, donde se concluye que el área materia de análisis se encuentra en un área considerada ZONA CATASTRADA, superponiéndose en su totalidad solamente con la UC actual 400035 como se puede observar en la siguiente figura.



Figura N° 23: Base Gráfica de Predios Rurales, donde se observa que se ha corregido el desplazamiento de la base gráfica catastral, en concordancia con las delimitaciones físicas en campo de los predios rurales.

Fuente: Elaboración propia

➤ Consulta a la Base Gráfica de Predios Urbanos de COFOPRI

Se realizó la consulta a la Base Gráfica de Predios Urbanos que administra el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI (<http://catastro.cofopri.gob.pe/geollaqta/>), se pudo determinar que el área materia de análisis se encontraba en áreas donde NO había predios trabajados por COFOPRI.



Figura N° 24: Base Gráfica de COFOPRI, donde se observa que el predio materia de análisis se encuentra en una zona donde no hay predios trabajados por COFOPRI

Fuente: Elaboración propia

Finalmente considerando que la información técnica obrante en el Registro de Predios, y la información proporcionada en el Visor de la SUNARP, muchas veces no coincide con la realidad física o existe discrepancias o indica la no existencia de información registral en una zona determinada, esto debido a que existe *insuficiencia de la información técnica registral*. Se sabe que Registros Públicos realiza el análisis técnico sustentándose a una información gráfica referencial, debido a que las actualizaciones o digitalizaciones de los predios que a la fecha se encuentran inscritos no han sido completados en su totalidad, quedando muchos predios sin determinar su ubicación gráfica en el mosaico de propiedades inscritas o registral, debido a que, en los diferentes títulos archivados contienen como información técnica planos antiguos, la mayoría de ellos planos imperfectos que no cuentan con georreferenciación y/o no contienen datos técnicos y/o estos tienen coordenadas arbitrarias o en muchos casos no existe planos como parte del título archivado. Por lo que se concluye que, la opinión emitida mediante la superposición del polígono materia de análisis y la Base Gráfica de Propiedades de la SUNARP no es contundente.

Asimismo de acuerdo al Artículo 46° de la Ley 30230, donde indica que: “Para las inscripciones en el Registro Público de Predios, la información de los planos levantados en campo prevalece sobre la información gráfica obrante en los Registros, ...”, el cual se complementa con el supuesto de prevalencia citado en el Literal c) del Artículo 47° del mismo cuerpo normativo respecto a los Supuestos

de Prevalencia, que cita textualmente: c) Cuando existan superposiciones gráficas generadas por desplazamiento de coordenadas o coordenadas en predios inscritos. se pudo definir que el predio materia de análisis se encontraba completamente dentro del predio inscrito en la partida registral N° 11104414 concluyendo así, el análisis del estado registral del predio afectado.

AL igual que el análisis realizado, se procedió con el análisis de todos los predios afectados que fueron trabajados como parte del servicio determinándose, el estado registral de los predios y determinándose la condición jurídica de cada predio trabajado.

4.3.6. ELABORACIÓN DE DATA PREDIAL

Revisado los Certificados de Búsqueda Catastrales emitidos por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la documentación recopilada en campo, el análisis gráfico con las diferentes bases gráficas y en contraste con los titulares identificados como afectados por el derecho de vía del Tramo Rioja – Corral Quemado de la obra: Tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte, se procedió con el análisis de la condición jurídica de cada uno de los afectados encontrándose las siguientes condiciones jurídicas.

- 57 predios comprendidos en el artículo 7.2 del D.L. N°1192 (Posecionarios de predios libre de inscripción por más de 10 años)
- 20 predios comprendidos en artículo 6.1 D.L. N°1192 (Propietarios registrales o inscritos)
- 53 comuneros (reconocimiento de mejoras)
- 04 inmatriculaciones para trabajar ante la SBN

Finalmente se procedió con la conformación de la data predial con toda la información recabada a fin de continuar con las siguientes fases para la adquisición de los 134 predios identificados en la ejecución del servicio. Los principales datos consignados en la data predial son: Código de predio, nombre o razón social del afectado, DNI o RUC del afectado, Condición Jurídica, Progresiva inicial del predio, Progresiva final del predio, Lado, distrito del predio, provincia del predio, departamento del predio, tipo de predio y área de afectación.

CAPÍTULO V : CONFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES INDIVIDUALES TÉCNICOS LEGALES CON FINES DE TASACIÓN

Esta fase comprendió la elaboración de los expedientes técnicos legales con fines de tasación, así como su revisión y levantamiento de observaciones de los expedientes correspondientes a los propietarios, posesionarios y comuneros, para el caso de las inmatriculaciones, se procedió con la elaboración de los planes de saneamiento por cada predio.

Se elaboró los expedientes técnicos legales con fines de tasación de cada predio afectado para ser ingresados al ministerio de vivienda a fin de que se emitan los informes técnicos de tasación. Los documentos que conforman los expedientes técnicos legales con fines de tasación son los siguientes.

- **Memoria descriptiva:** Se consignaron los datos del sujeto pasivo, la condición jurídica del sujeto pasivo, datos del predio como ubicación, linderos, perímetro, área matriz, afectada y remanente de ser el caso, asimismo, se consignaron las características técnicas de las mejoras afectadas como el material y las características constructivas, el estado de conservación, la antigüedad, los servicios con la que cuenta y las obras complementarias que posee.
- **Planos:** En los planos se detalló el área afectada, su perímetro y sus colindancias, el cuadro de coordenadas de las áreas afectadas, el esquema de localización y ubicación y los datos del sujeto pasivo. Se elaboró el plano de ubicación, el plano perimétrico y el plano de afectación, y en los casos donde hubo afectación de mejoras se elaboró un plano adicional que es el plano de distribución, en la cual se representa la ubicación física de todas las mejoras afectadas por el derecho de vía.
- Shape file del polígono de afectación
- Documento del Afectado: DNI en caso de persona natural o RUC en caso de persona jurídica.
- Documentación legal: Documentos que acreditan la titularidad del predio como partida registral en caso de propietarios inscritos, constancia de comunero para

el caso de comuneros, constancia de posesión y declaración jurada de vecinos para el caso de los poseionarios mayores de 10 años en terrenos libres de inscripción).

- Anexos (Informe de perjuicio económico y el formato de certificación de expediente técnico)

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EXPEDIENTE TECNICO LEGAL		CÓDIGO	FECHA			
		T03-YAMB-SH-025	OCTUBRE 2020			
PROYECTO :	Derecho de Via del Tramo Rioja – Corral Quemado de la obra: Tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la integración de infraestructura regional sudamericana – IIRSA"					
1. CONDICIÓN LEGAL						
CONDICIÓN JURÍDICA	Poseionario					
NOMBRE TITULAR 1	BEATRIZ VILCHEZ RAMOS					
DNI 1	33720937					
DOCUMENTO QUE ACREDITA TITULARIDAD DEL PREDIO	Constancia de Posesión					
	N°	23-2020/JPY	FECHA DE EMISION 12 de Octubre de 2020			
	ENTIDAD	Juzgado de paz de Yamborasbamba				
2. DATOS DEL SOLICITANTE						
ENTIDAD	PROVIAS NACIONAL - MTC					
3. DATOS GENERALES DEL PREDIO						
PROGRESIVA	INICIO (km)	340+863	FINAL (km)	340+913	LADO	IZQUIERDO
TIPO	RÚSTICO					
ZONIFICACIÓN	Sin Zonificación					
USO ACTUAL	Agrícola					
UBICACIÓN	UNIDAD CATASTRAL	-				
	DENOMINACIÓN	-				
	SECTOR	-				
	DISTRITO	YAMBRASBAMBA				
	PROVINCIA	BONGARÁ				
	DEPARTAMENTO	AMAZONAS				
	REFERENCIA	Por el Km 340 de la Carretera Fernando Belaunde Terry				
	VIA	Carretera Fernando Belaunde Terry				
MANZANA	-					
LOTE	-					
4. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO (MATRIZ)						
4.1 ÁREA DEL PREDIO (MATRIZ)						
El predio según la Constancia de Posesión del Juzgado de paz de Yamborasbamba, y en concordancia con lo indicado en el Plano de Ubicación, localización y perimétrico del área afectada, con Código de Predio N° T03-YAMB-SH-025, el área matriz del predio es:						
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ÁREA			
	Área Matriz	m ²	1 073.05			
4.2 COLINDANCIAS Y LINDEROS DEL PREDIO (MATRIZ)						
El predio según la Constancia de Posesión del Juzgado de paz de Yamborasbamba, y en concordancia con lo indicado en el Plano de Ubicación, localización y perimétrico del área afectada, con Código de Predio N° T03-YAMB-SH-025, las colindancias del predio matriz son:						
LIMITE	COLINDANCIA		LONGITUD (m)			
NORTE	Propiedad de FRANCISCA RAMOS DE DAZA		21.50			
SUR	Propiedad de MARIA AURORA DEL CASTILLO DE LOPEZ		21.50			
ESTE	Tramo vial: Rioja - Corral Quemado del Eje Multimodal del Amazonas Norte		49.89			
OESTE	Propiedad de Terceros		49.93			

Figura N° 25: Memoria descriptiva elaborada en el servicio

Fuente: Elaboración propia

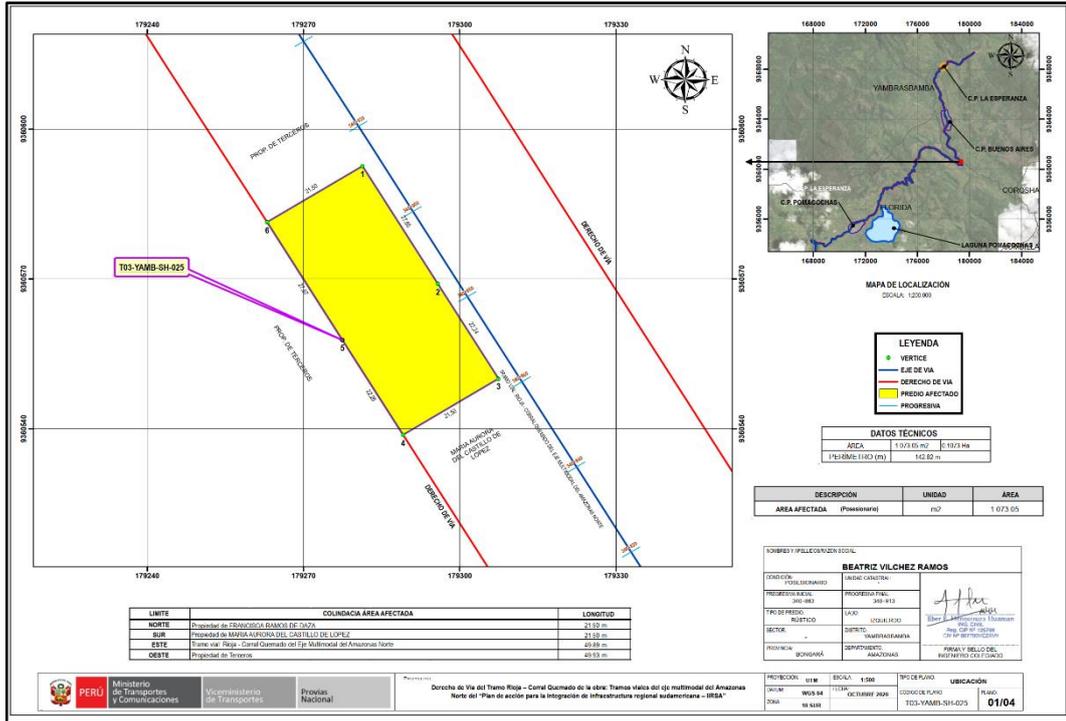


Figura N° 26: Plano de ubicación elaborado en el servicio

Fuente: Elaboración propia

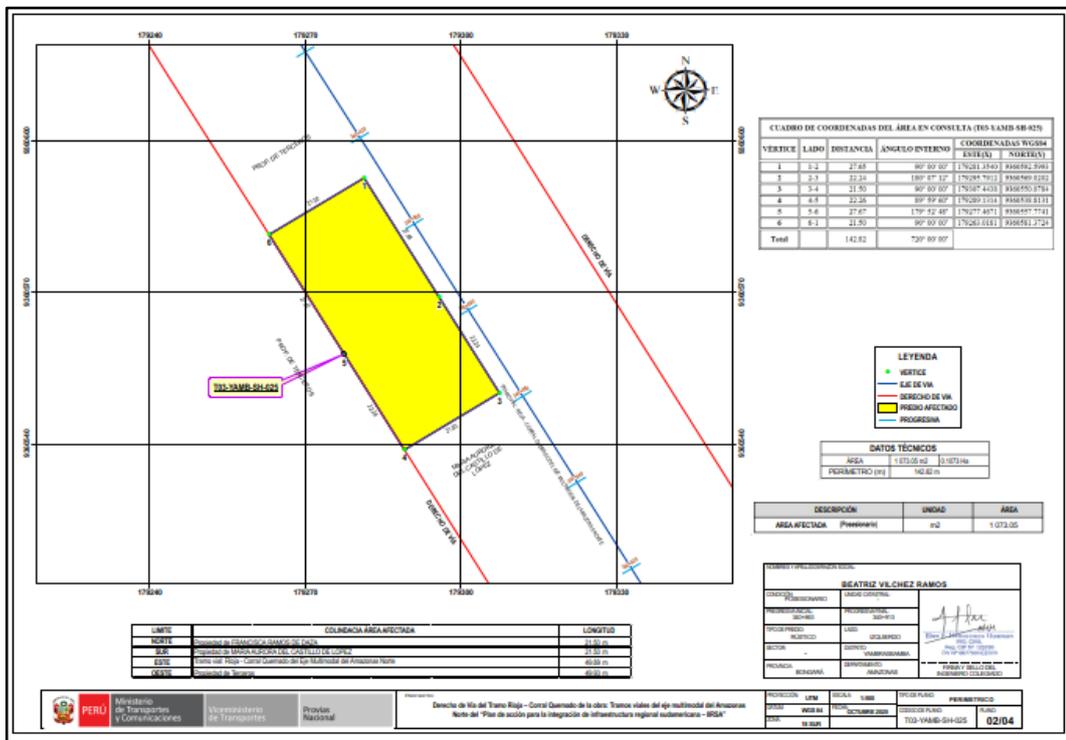


Figura N° 27: Plano de perimétrico elaborado en el servicio

Fuente: Elaboración propia

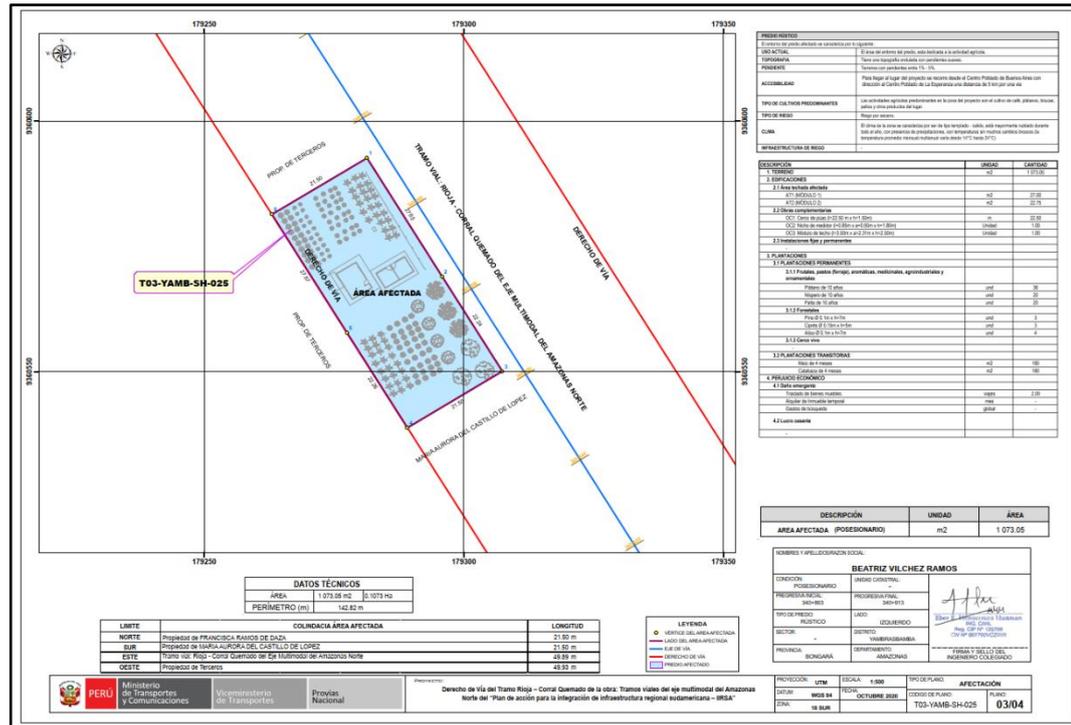


Figura N° 28: Plano de afectación elaborado en el servicio

Fuente: Elaboración propia

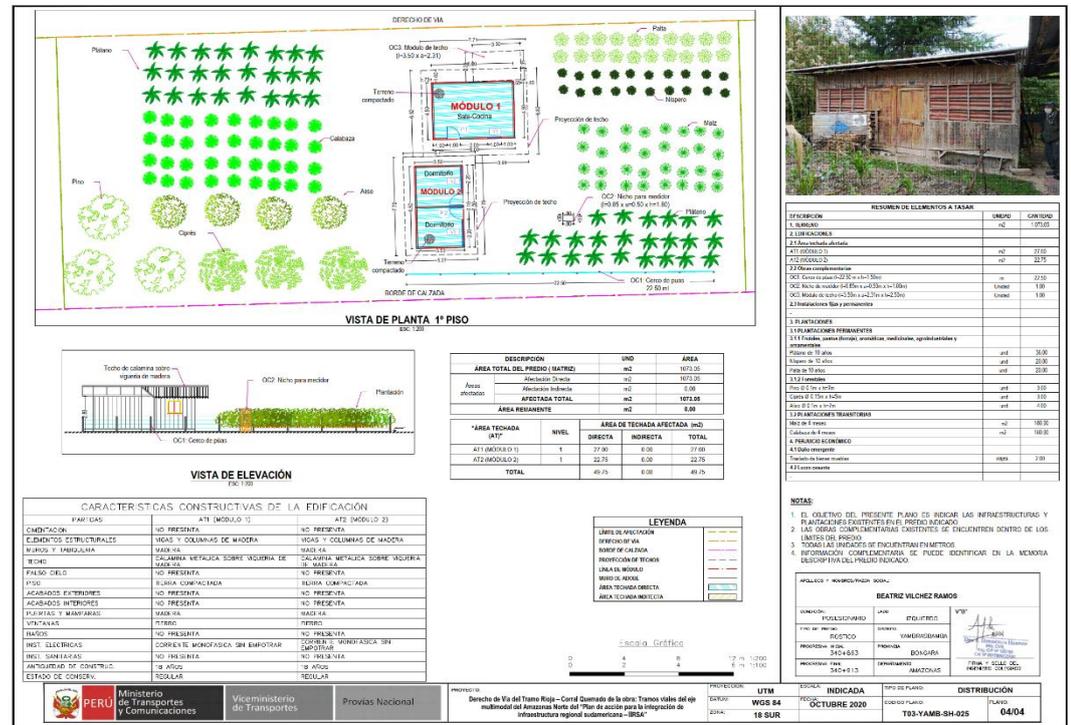


Figura N° 29: Plano de distribución elaborado en el servicio

Fuente: Elaboración propia

T03-YAMB-SH-025

CONSTANCIA DE POSESIÓN N° 23-2020/JPY

A favor de los pobladores afectados por el Derecho de Vía del Tramo Rioja – Corral Quemado de la obra: Tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura regional sudamericana – IIRSA”.

DEJA CONSTANCIA:

Que, a la fecha de expedición de la presente, don/doña BEATRIZ VILCHEZ RAMOS con Documento(s) Nacional de Identidad N° 33720937, se encuentra(n) en posesión y conducción de un predio de aproximadamente 1 073.05 m², ubicado entre las progresivas Km 340+863 al Km 340+913, lado IZQUIERDO del Tramo Rioja – Corral Quemado de la obra: Tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura regional sudamericana – IIRSA”, distrito de Yambasbamba, provincia de Bongará y departamento de Amazonas; que viene ejerciendo en forma pública, pacífica y continua durante más de diez (10) años.

Asimismo, tomando en cuenta la información obtenida del reconocimiento del lugar la presente a nombre de:

BEATRIZ VILCHEZ RAMOS

Se expide la presente Constancia a solicitud de los interesados, como documento no válido para formalización de tierras, solo con la finalidad de realizar los trámites de indemnización de afectaciones que resulten necesarias por el Derecho de Vía del Tramo Rioja – Corral Quemado de la obra: Tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura regional sudamericana – IIRSA”.

12 de octubre del 2020



Figura N° 30: Documentación que sustenta de la titularidad del sujeto pasivo

Fuente: Juzgado de Paz de Yambasbamba.

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		
PROYECTO:	Derecho de Vía del Tramo Rioja – Corral Quemado de la obra: Tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura regional sudamericana – IIRSA”	
CÓDIGO:	T03-YAMB-SH-025	
DATOS DEL SOLICITANTE QUE REMITE EL EXPEDIENTE TÉCNICO:		
Ing. Jorge Cordova Venegas	D.N.I.: 10162621	
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL EXPEDIENTE TÉCNICO		
a) DOCUMENTOS DEL BIEN INMUEBLE:		
Memoria Descriptiva	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Plano en que se detalle: Cuadro Técnico de linderos y medidas perimétricas del área matriz y del área afectada, ubicación y/o localización del inmueble, el detalle de la afectación debidamente georreferenciado en coordenadas UTM (WGS 84).	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Plano de distribución, en el caso que haya edificaciones.	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Copia simple de la partida registral con una antigüedad no mayor a 06 meses de su expedición.	SI	<input checked="" type="checkbox"/>
Declaratoria de Fábrica o de Edificación, si la hubiera.	SI	<input checked="" type="checkbox"/>
Última Declaración Jurada de Auto avalúo (Hoja PU), si la hubiera.	SI	<input checked="" type="checkbox"/>
Relación cuantificada de cultivos permanentes y/o transitorios (no permanentes) indicando sus características, si los hubiera.	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Relación cuantificada de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes si las hubiera.	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
En construcciones especiales; si las hubiere; además se acompañará la siguiente documentación: Planos, Memoria Descriptiva y especificaciones técnicas relativas a las mismas.	SI	<input checked="" type="checkbox"/>
b) DOCUMENTOS RESPECTO DEL SUJETO PASIVO DEL BIEN INMUEBLE		
Fotocopia simple del DNI del sujeto pasivo o de la certificación de identidad emitida por RENIEC. Persona jurídica, adjuntar copia de la inscripción registral y copia del DNI del representante legal.	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Fotocopia simple del Título de Propiedad y/o documento que acredite propiedad; y en caso de no ser propietario la Constancia de posesionario y/o comunero hábil.	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
c) REQUISITOS PARA FIJAR LA INDEMNIZACIÓN POR EL PERJUICIO ECONÓMICO		
Documentación que acredite el lucro cesante (contrato vigente, acuerdos, PDT- Impuesto a la Renta, otros), y el daño emergente.	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Documentación en la que se cuantifique el resarcimiento de los gastos tributarios, incluyendo el Impuesto a la Renta, notariales, registrales, entre otros, en los que vaya a incurrir el sujeto pasivo como consecuencia de la expropiación.	SI	<input checked="" type="checkbox"/>
Declaro que he revisado el expediente técnico, y que éste contiene toda la documentación técnica y legal requerida, debidamente compatibilizada, por ello suscribo el presente documento en señal de conformidad.		

Figura N° 31: Certificación del expediente técnico

Fuente: Elaboración propia

PERJUICIO ECONOMICO				
CODIGO: T03-YAMB-SH-025				
1. DAÑO EMERGENTE				
<u>IDENTIFICACION DEL DAÑO EMERGENTE GENERADO POR AFECTACION DEL PREDIO</u>				
FORMA DE AFECTACION			Total	X
Condición del Predio	Inhabitable	X	Parcial	
Perdida de funcionalidad			% de Afectación	
DESCRIPCION DE LA AFECTACION				
El predio es de uso Vivienda, con un área techada total de 49.75 m ² la cual es afectada en el 100% por el derecho de vía quedando inhabitable, por lo que se ha considerado el pago de daño emergente.				
Correspondencia				
Traslado de bienes muebles			X	
Alquiler de inmueble temporal				
Gastos de búsqueda				
Acondicionamiento del área remanente				
Otros				
SUSTENTO Y CUANTIFICACION DEL DAÑO EMERGENTE GENERADO POR AFECTACION DEL PREDIO				
TRASLADO DE BIENES			S/ 1000	
DOCUMENTACION QUE ACREDITA LA ESTIMACION				
Cotización N°				
MONTO DE LA COTIZACION			S/500 x viaje	
NUMERO DE VIAJES			2	
OBSERVACION				

Figura N° 32: Formato de perjuicio económico

Fuente: Elaboración propia

- Revisión y elaboración de los formatos de observación de los Informes de tasación.

Se revisó cada informe técnico de tasación, a fin de advertir los errores que pudieran darse, y asegurar que los expedientes hayan sido elaborados fielmente a los informes individuales técnicos legales con fines de tasación. Finalmente se

trasladaron las observaciones de los informes técnicos de tasación según el formato manejado por el ministerio de vivienda.

Tabla N° 3: Formato de observaciones de los Informes Técnicos de Tasación

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR	
1	T03-YAMB-ESP-065	1,07	EDIFICACIONES	Según la Memoria Descriptiva del predio, se afecta: OC1. Cerco de alambre de púas (l= 167.50 m).	Según la Memoria Descriptiva del predio, se afecta: OC1. Cerco de alambre de púas (l= 187.50 m).
		1,08	FUENTE Y PROCEDENCIA DE LA INFORMACION	La presente tasación se ha elaborado en base al expediente técnico legal proporcionado por PROVIAS NACIONAL - MTC, que consta de: Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación, Plano Perímetro, Plano de Afectación, 02 Planos de Distribución , copia de ficha de Consulta en Línea RENIEC de los datos personales de la Comunera, copia de Constancia de Comunero Hábil, copia de Certificado de Acreditación de Comunero emitido por la Comunidad Campesina de Yambrasbamba y copia de la Partida Registral SUNARP N° 02023292 de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo, Oficina Registral Chachapoyas.	La presente tasación se ha elaborado en base al expediente técnico legal proporcionado por PROVIAS NACIONAL - MTC, que consta de: Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación, Plano Perímetro, Plano de Afectación, Plano de Distribución , copia de ficha de Consulta en Línea RENIEC de los datos personales de la Comunera, copia de Constancia de Comunero Hábil, copia de Certificado de Acreditación de Comunero emitido por la Comunidad Campesina de Yambrasbamba y copia de la Partida Registral SUNARP N° 02023292 de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo, Oficina Registral Chachapoyas.
2	T03-YAMB-ESP-063	1,07	PLANTACIONES	PP4. Pituca (Colocasia esculenta) : Cultivado en 1300,00 m ² de 6 meses de edad.	PP4. Pituca (Colocasia esculenta) : Cultivado en 300,00 m² de 6 meses de edad.
3	T03-YAMB-CC-024	1,06	UBICACIÓN	Este (X): 178177.4471 Norte (Y): 9364197.2495	Este (X): 178356.6531 Norte (Y): 9363743.7471
4	T03-YAMB-CC-021	1,06	UBICACIÓN	Este (X): 178058.6490 Norte (Y): 9364847.0977	Este (X): 178094.7258 Norte (Y): 9364741.0505
5	T03-YAMB-CC-015	1,06	UBICACIÓN	Este (X): 1777731.9112 Norte (Y): 9368039.0410	Este (X): 177731.9112 Norte (Y): 9368039.0410
6	T03-YAMB-CC-012	1,06	UBICACIÓN	Este (X): 178230.5049 Norte (Y): 9368301.9580	Este (X): 178039.0186 Norte (Y): 9368244.9183

Fuente: Elaboración propia

Finalmente se emitieron los informes técnicos legales con fines de tasación con las observaciones subsanadas, con lo cual se procedió a solicitar la certificación presupuestal por los montos tasados de cada predio, para posteriormente iniciar con la fase de pago.

5.1. ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE INMATRICULACIÓN O PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO DE PREDIOS DEL ESTADO.

Se conformó 04 expedientes los expedientes de los 04 predios a inmatricular signados con código interno T03-FLOR-038, T03-FLOR-049B, T03-FLOR-052 y

T03-FLOR-055B (un expediente por predio), según lo establecido en la directiva N°001-2021/SBN con los siguientes documentos:

- Plan de saneamiento físico legal: el cual se conformó según lo establecido en el artículo 5.4.3 de la Directiva N°001-2021/SBN.
- Certificado de búsqueda catastral: el cual fue solicitado junto con los demás predios trabajados.
- Informe de inspección técnica realizada: este informe fue elaborado como consecuencia de la inspección técnica realizada como parte de la primera fase del servicio.
- Planos: Plano perimétrico y de ubicación del inmueble en coordenadas UTM en el sistema WGS 84, los cuales se elaboraron a una escala adecuada y fueron suscritos por un verificador catastral.
- Memoria descriptiva: la cual contiene los datos técnicos como cuadro de coordenadas, perímetro entre otros datos técnicos del predio a inmatricular y fue debidamente suscrito por un verificador catastral.
- Panel fotográfico: el cual contuvo vistas frontales, laterales y panorámicas del predio a inmatricular.

Finalmente conformado los expedientes, se procedió con la solicitud ante la SBN a fin de que se emitieran las respectivas resoluciones que disponen la primera inscripción de dominio a favor del Estado.

Una vez emitidas las resoluciones aprobatorias y siendo publicadas un extracto de estas últimas por única vez en el diario oficial El Peruano, la SDAPE solicitó a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la primera inscripción de dominio a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), generándose así las partidas prediales referentes a los predios trabajados.

Departamentos
Viceministerio de Transportes
Proviás Nacional

Promoción de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres*
"Año de la Universalización de la Salud"

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

CONSTANCIA DE REGISTRO

Solicitud de Ingreso Nº : **21518-2020**

Fecha : 02/12/2020
Hora : 5:45 PM
Documento : OFICIO Nº 30479-2020-MTC/20.22.4
Folios : 112
Administrado: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PROVIAS NACIONAL

Observación : **ADJUNTA TRES CDS**

IMPORTANTE:

1. Su petitorio será atendido según las funciones establecidas en el D.S. Nº 016-2010-VIVIENDA y de conformidad al D.S. 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
2. Conservar este documento para cualquier atención o consulta, indicando el número de Solicitud.
3. Visite nuestra página web: www.sbn.gob.pe para conocer la respuesta a su petitorio.

Central telefónica: (1)317-4400
Calle Chinchón Nº 890 San Isidro.

CARGO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

- 2 DIC. 2020

SI Nº 21518 FOLIOS _____
HORA _____ RECIBIDO POR _____
OBSERVACIONES _____

Primera inscripción de dominio del predio signado con código interno T03-FLOR-038, afectado por el Derecho de Vía del Tramo Rioja - Corral Quemado de la obra: Tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la integración de infraestructura regional - IIRSA", a favor de PROVIAS NACIONAL.

Se le comunicó que PROVIAS NACIONAL es una Unidad Ejecutora del Pliego de Entidades Organismos Instituciones de Estado (con autonomía técnica, administrativa y financiera, creada por el Decreto Ley N° 2002-MTC), encargada de las actividades de preparación, gestión, ejecución y mantenimiento de obras de infraestructura de transporte relacionado con la Red Vial Nacional; y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2002-MTC, viene efectuando la gestión para la liberación de los predios afectados por el Derecho de Vía del Tramo Rioja - Corral Quemado de la obra: Tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la integración de infraestructura regional sudamericana - IIRSA", conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 13072, Ley de Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad Privada a Entidades del Estado y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura de transporte.

El Decreto Ley N° 2002-MTC/02, publicada con fecha 11.11.2005, se precisó, entre otros, que el predio signado con código interno T03-FLOR-038, afectado por el Derecho de Vía del Tramo Rioja - Corral Quemado de la obra: Tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la integración de infraestructura regional sudamericana - IIRSA", ha sido declarada de necesidad pública, interés nacional y de gran envergadura mediante el numeral 2) de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025, Ley que facilita la Adquisición, Expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura.

Es competencia de PROVIAS NACIONAL realizar las actividades necesarias para la liberación y adquisición del predio signado con código T03-FLOR-038, afectado por el Derecho de Vía del Tramo Rioja - Corral Quemado de la obra: Tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la integración de infraestructura regional sudamericana - IIRSA"

Cabe mencionar que, el Artículo 23° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema de Bienes Nacionales" dispone que los predios que no se encuentren inscritos en el Registro de Predios y que no constituyan

www.proviassnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

EL PERÚ PRIMERO

Figura Nº 33: Cargo de ingreso a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) del expediente de inmatriculación

Fuente: Entregable Nº4 de la consultoría

 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CHACHAPOYAS N° Partida: 11039209</p>
<p>INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS T03-FLOR-038 PREDIO DESTINADO A USO DE VÍA DEL TRAMO RIOJA – CORRAL QUEMADO, UBICADO EN EL KM 339+552 AL KM 340+644 FLORIDA</p>	
<p>REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION (1ERA. DOMINIO) G00001</p>	
<p>A) ANTECEDENTE DOMINIAL A00001.- Ninguno.-</p>	
<p>B) DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE B00001.- UBICACION.- T03-FLOR-038, Predio destinado a uso de Vía del Tramo Rioja – Corral Quemado, ubicado en el Km 339+552 al Km 340+644, del distrito de Florida, provincia de Bongará, departamento de Amazonas.</p> <p>AREA: 7,647.59 m2</p> <p>Linderos y medidas perimétricas: Norte: Colinda con la propiedad de terceros con 1,081.59 m. Sur: Colinda con la propiedad de terceros con 1,102.26 m. Este: Colinda con el Tramo vial: Rioja – Corral Quemado del Eje Multimodal del Amazonas Norte con 7.00 m. Oeste: Colinda con el Tramo vial: Rioja – Corral Quemado del Eje Multimodal del Amazonas Norte con 7.00 m.</p>	
<p>C) TÍTULOS DE DOMINIO C00001.- PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO.- A favor PROVIAS NACIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - MTC, quien adquiere el dominio del inmueble inscrito en esta partida; con la finalidad de ser destinado a la Infraestructura Vial denominada: Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la integración de Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA", en mérito a la Resolución N° 0200-2021/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 25/02/2021, expedida por el Subdirector(e) de Administración del Patrimonio Estatal Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Oswaldo Manolo Rojas Alvarado y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1192.</p>	
<p>D) GRAVAMENES Y CARGAS D00001.-Inscripciones anteriores a la independización: NINGUNA.-</p> <p>El título fue presentado el 23/03/2021 a las 02:37:14 PM horas, bajo el N° 2021-00756634 del Tomo Diario 0031. Derechos cobrados S/ 96.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00027250-01 00043372-01.-CHACHAPOYAS, 24 de Mayo de 2021. Presentación electrónica.</p>	
<p> IRMA DEL NIÑAGRO VILCHEZ CHARDÁN Registrador Público (e) Zona Registral N° II - Sede Chiclayo</p>	

Figura N° 34: Asiento de inscripción del predio a favor del Ministerio de Transporte y comunicaciones

Entregable N°8 de la consultoría

CAPÍTULO VI: GESTIÓN DE TRATO DIRECTO O EXPROPIACIÓN

6.1. GESTIÓN DE TRATO DIRECTO

Dentro del proyecto se tuvo 130 predios los cuales, fueron trabajados a través del trato directo, para los cuales, una vez obtenidas la certificación presupuestal se procedió con la notificación de las cartas de intención de adquisición a cada sujeto pasivo, mediante el cual se notificó el monto tasado y el incentivo al cual tuvieron acceso por optar la vía de trato directo.

Cada sujeto pasivo tuvo 10 días calendarios para dar respuesta a la carta de intención de adquisición según lo establecido en el artículo 20.3 del Decreto Legislativo 1192 y modificatorias.

En el presente servicio, los sujetos pasivos cumplieron con ingresar la carta de aceptación a las cartas de intención de adquisición previamente notificadas, por lo cual se siguió el procedimiento de trato directo, en el cual la consultoría conforma e ingresa el informe legal dentro de los 3 primeros días hábiles de ingresada la carta de intención (plazo manejado por la entidad PROVIAS NACIONAL) a fin de que se emita la resolución aprobatoria de los valores totales de tasación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la carta de aceptación del sujeto pasivo, según lo establecido en el artículo 20.4 del Decreto Legislativo 1192 y modificatorias. Para dicho fin se agruparon en grupos de 5 expedientes prediales por cada informe legal, con el fin de facilitar la revisión y minimizar errores, de esta manera, evitar futuras observaciones.

En cada expediente predial se presentó la siguiente información:

- Carta de afectación
- Carta de intención
- Carta de aceptación
- Informe técnico de tasación
- Certificado de Búsqueda Catastral y/o informe de verificador catastral
- Documentación que acredita la condición jurídica del sujeto pasivo
- Memoria descriptiva
- Planos

➤ DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

- Publicaciones
- Informe de no oposición
- Resolución ministerial que aprueba el derecho de vía

Los documentos antes mencionados son producto de los trabajos realizados en las fases I y II del servicio, el informe legal fue elaborado por el especialista legal de la consultoría.

Asimismo, emitida la RD se realizó la solicitud de cheques y se elaboran los formularios registrales, los cuales, entre otra información, detallan las características técnicas de los predios adquiridos como son el área, perímetro, cuadro de coordenadas y colindancias.

Finalmente, emitido los cheques se gestionó la suscripción de los formularios registrales, asimismo, se realizó la entrega de los cheques a los sujetos pasivos, los mismos que realizaron el cobro en el banco de la nación de su localidad, lográndose la adquisición de los 130 predios trabajados por trato directo en el servicio.

6.2. CONFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PARA SANEAMIENTO

Como etapa final del servicio se procedió a conformar los expedientes prediales para ser posteriormente enviados al área de saneamiento de PROVIAS NACIONAL a fin de que estos predios puedan ser debidamente inscritos a favor del Ministerio de Transporte y Comunicaciones a través de los trabajos en sede, o a través de servicios de consultores externos.

6.3. CIERRE DEL SERVICIO

Finalmente se realizó la entrega final del servicio, para lo cual se presentó el octavo entregable adjunto a este todo el acervo documentario recabado como parte del servicio y se solicitó la constancia de prestación del servicio la cual se muestra a continuación.

		Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional		Firmado Digitalmente por: ELSA GABRIELA NIÑO DE GUZMAN CHIMPECAM Cargo: DIRECTORA DE DERECHO DE VÍA DNI: 0873492 Razón: Soy el autor del documento Fecha: 18/03/2022 20:45:59
---	---	--	-------------------------------	------------------	---	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 18 MAR. 2022

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 20-2022-MTC/20.11

Por medio de la presente dejamos constancia que el Sr. **JORGE CORDOVA VENEGAS**, identificado con DNI N° 10162621 con RUC N° 10101626216, con domicilio legal en Calle María Reiche, Asociación de Vivienda Villa El Amauta Mz. C Lote 21, distrito San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, ha cumplido con la prestación, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	: SERVICIO PARA ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES AFECTADOS POR EL DERECHO DE VÍA DESDE LAS PROGRESIVAS DEL KM 299+000 AL KM 352+940 EN EL TRAMO: RIOJA – CORRAL QUEMADO DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA, EN SUS SIGUIENTES FASES: I, II Y III
CONTRATO	: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 097-2020-MTC/20.22.4 de fecha 26.06.2020.
MONTO CONTRACTUAL	: S/. 396,350.79 (Trescientos Noventa y Seis Mil Trescientos Cincuenta con 79/100 Soles).
PLAZO DE EJECUCIÓN	: Trescientos Sesenta y Dos (362) días calendario calendarios ¹ .
PERÍODO DE EJECUCIÓN	: 27.06.2020 al 23.06.2021
PENALIDAD	: Sin penalidad.
REFERENCIA	: INFORME N° 076-2022-MTC/20.11.1/FCAA.

Se otorga la presente Constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

ARQ. ELSA GABRIELA NIÑO DE GUZMAN CHIMPECAM
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA
PROVIAS NACIONAL – MTC

Nombre	: ARQ. ELSA GABRIELA NIÑO DE GUZMAN CHIMPECAM
Cargo	: Directora de la Dirección de Derecho de Vía
N° Teléfono	: 615 7800 – Anexo 4778
Correo Electrónico	: enino@pvn.gob.pe
Entidad	: Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
RUC	: 20503503639
Dirección	: Jirón Zorritos N° 1203 – Lima 1

¹ Provias Nacional y el Proveedor mediante Oficio N° 413-2020-MTC/20.11, acordaron la reprogramación de plazos para la presentación del tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo entregable del referido servicio, estableciéndose como nueva fecha de culminación del contrato el 23.06.2021.

Jirón Zorritos 1203 – Lima 1
Central telefónica. (511) 615 7800
www.pvn.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
generado por Provias Nacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25
del D.S. 026-2016-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del
D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas
leyendo el código QR.



Siempre con el pueblo

Figura N° 35: Constancia de prestación del servicio

Fuente: Dirección de Derecho de Vía-PROVIAS NACIONAL

CONCLUSIONES

1. Del levantamiento físico realizado con la metodología RTK se encontraron 134 predios afectados por el derecho de vía del Tramo Rioja – Corral Quemado de la obra: Tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura regional sudamericana – IIRSA”, y del análisis catastral y de la documentación presentada se puede concluir que los 134 predios afectados estuvieron conformados por 20 propietarios, 53 comuneros, 57 posesionarios y 4 inmatriculaciones.
2. Se concluye que el análisis catastral es de vital importancia, debido a que esta actividad nos permite conocer el estado registral de las áreas a adquirir a favor del sujeto activo, ya que junto con la documentación legal proporcionado por los afectados (sujetos pasivos) permitieron la correcta identificación y clasificación de los predios según condición jurídica, determinando así la metodología de trabajo a seguir según la condición jurídica de cada predio.
3. Incorporación de los predios afectados en el Geoportal del SERNAMP (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas) y en el Geoportal del Ministerio de Cultura con su Sistema de Información Geográfica de Arqueología – SIGDA, se concluye que las áreas afectadas identificadas no se encuentran sobre zonas de reserva territorial o indígenas, zonas protegidas y/o parques naturales, así como tampoco se encuentran sobre zonas arqueológicas, zonas intangibles o a zonas de amortiguamiento o de dominio restringido.
4. Se elaboraron 130 expedientes técnicos legales con fines de tasación, los cuales se ingresaron en dos grupos, y se logra concluir que el ingreso fraccionado de los expedientes de tasación aumenta la eficiencia del proceso, debido a que existieron observaciones repetitivas en los expedientes y estos pudieron ser subsanados en los grupos ingresados posteriormente, evitándose observaciones y acelerando el tiempo para la emisión de los informes técnicos de tasación.

5. Se obtuvieron las resoluciones aprobatorias de los 130 predios trabajados a través del trato directo, suscribiéndose los formularios registrales y se realizó el respectivo pago a los sujetos pasivos, y se finalizó con la adquisición de los predios a favor del estado. Asimismo, se logró la inmatriculación de 04 predios a favor del estado a través de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).

6. Es de vital importancia establecer previamente los formatos a ser utilizados tanto para la identificación de los afectados, como para el levantamiento de las edificaciones, obras complementarias y plantaciones afectadas por el derecho de vía y materia de compensación.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda planificar los trabajos a ser realizados en campo, a fin de evitar tiempos muertos y maximizar los recursos para minimizar el costo de los trabajos de campo.
2. Se recomienda realizar el levantamiento físico en presencia de los afectados, así como en presencia de alguna autoridad local, con el fin de determinar los límites y colindancias exactas a fin de definir con precisión los polígonos a adquirir y evitar vulnerar los derechos de terceros.
3. Se recomienda colocar los puntos IGN de orden C en lugares sin interferencias topográficas, esto es, en llanuras y sin presencia de montañas o árboles que puedan obstruir la señal de los GPS, a fin de tener lecturas más precisas al momento de realizar la toma de lectura de los puntos monumentados a certificar, así como para el levantamiento utilizando la metodología RTK.
4. Se recomienda elaborar e ingresar los expedientes técnicos legales con fines de tasación a la entidad competente, fraccionados en grupos, a fin de corregir cualquier tipo de observaciones y proyectar las subsanaciones en los siguientes grupos de expedientes a elaborar con el fin de acelerar el procedimiento de tasación minimizando las observaciones.
5. En el procedimiento de gestión de pago, se recomienda realizar un seguimiento continuo a la emisión de los cheques y la suscripción de los formularios, debido a que los cheques tienen un tiempo de vigencia, y que pasado dicho tiempo, estos no podrán ser cobrados, siendo necesario la anulación del cheque vencido y la gestión de un nuevo cheque, lo que conlleva a la utilización de más recursos, asimismo dilata el tiempo en el que el afectado debería ser indemnizado por la afectación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aroni, J. (2021). *Análisis del levantamiento catastral GNSS (RTK) y base gráfica COFOPRI, de predios afectados por derecho de vía, región Ancash, 2020* [Tesis para obtener el título profesional, Universidad Nacional de Ingeniería]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería. <http://hdl.handle.net/20.500.14076/22209>
- Benites, U. (2019). *Diagnóstico y saneamiento físico legal de los predios afectados por el Derecho de Vía de la Carretera Ramiro Priale y Carretera Central* [Tesis para obtener el título profesional, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal. <https://hdl.handle.net/20.500.13084/4127>
- Congreso de la República del Perú . (2007). Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Diario Oficial El Peruano del 14 de diciembre de 2007. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H955609>.
- Congreso de la República del Perú. (2015). Decreto Legislativo 1192 de 2015. Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de Obras de Infraestructura. https://elperuano.pe/normaselperuano/2015/08/23/1278057-1.html?ref_bajada.
- Cuenca, C. (2019). *Análisis y propuesta de mejora del rol del Concesionario en los procedimientos de adquisición y expropiación en concesiones viales* [Tesis para obtener el título profesional, Universidad de Lima]. Repositorio institucional de la Universidad de Lima. <https://hdl.handle.net/20.500.12724/10330>
- Espinoza, E. (2018). *Implementación del Programa de Reposición de pérdidas, para la liberación del Derecho de Vía: caso construcción de la Carretera Santa Barbara – Caranavi – Rio Alto Beni – Quiquibey (2010 – 2013)*. [Tesis para obtener el título profesional, Universidad Nacional Mayor de San Andres]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Andres. <http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/30698>

- Ferreccio, N. (2006). *Análisis de la Técnica RTK*. Universidad Nacional de La Plata. <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/30728>
- France, G. (2016). *Conservación vial para su recuperación, evaluación y uso del derecho de vía de la carretera Huarmey –Aija – Recuay del km 000+000 AL km 041+00*. [Tesis de maestría, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio institucional de la Universidad Privada Antenor Orrego. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/4045>
- Instituto Geográfico Nacional. (2015). Especificaciones técnicas para posicionamiento geodésico estático relativo con receptores del sistema satelital de navegación global. (Norma Técnica Geodésica). <https://www.gob.pe/institucion/ign/informes-publicaciones/543958-norma-tecnica-especificaciones-tecnicas-para-posicionamiento-geodesico-estatico-relativo-con-receptores-del-sistema-satelital-de-navegacion-global>
- Marticorena, C. (2017). Restricciones a la propiedad por el Derecho de Vía. [Trabajo Académico para optar el grado de segunda especialidad, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/8593>
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (s.f). *Sistema Catastral para Predios Rurales*. <https://georural.midagri.gob.pe/sicar/>
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (2011). Instructivo N° 001-2011-MTC/20.6 del 26 de setiembre de 2011. Lineamientos para obtener la libre disponibilidad de áreas de terreno para la ejecución de proyectos viales.
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (2018). *Manual de Carreteras: Diseño Geométrico*. (DG-2018). https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/documentos/manuales/Manual.de.Carreteras.DG-2018.pdf
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (s.f.). *Plataforma Unica del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/pvn>

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (2021). *Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales*.
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1942689-4>

Ministerio de Vivienda, Cosntrucción y Saneamiento. (2016). *Reglamento Nacional de Tasaciones*.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/22026/RM_172-2016-VIVIENDA.pdf

Miranda, S. (2016). *Liberación del Derecho de Vía del Tramo Carretero Central Chama- Jesús de Machaca-Kassa provincia Ingavi - departamento de la Paz* [Trabajo Académico para optar el grado de segunda especialidad, Universidad Mayor de San Andres]. Repositorio institucional de la Universidad Mayor de San Andres.
<http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/8780>

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal. (s.f). *GEO LLAQTA*.
<https://catastro.cofopri.gob.pe/geollaqta/>

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. (2021). Directiva N° 001-2021/SBN del 26 de julio de 2021. Disposiciones para la transferencia de propiedad estatal y otorgamiento de otros derechos en el marco del Decreto Legislativo N° 1192. <https://www.gob.pe/institucion/sbn/normas-legales/2074198-resolucion-n-0060-2021-sbn>

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. (2021). Directiva N° 004-2021/SBN de 2021 del 25 de noviembre de 2021. Disposiciones para el registro de la información de predios estatales en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP.
<https://www.gob.pe/institucion/sbn/normas-legales/2522197-resolucion-n-0112-2021-sbn>